



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **SERGIO CORTES RINCON**
Director General
Dirección General

MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ
Subdirector - Subdirección Financiera y Administrativa

ANDREA MARCELA RINCON C
Subdirectora - Subdirección de Prestaciones Económicas

ANA MARIA CORTES TAMAYO
Subdirectora Jurídica - Subdirección Jurídica

HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA
Gerente - Gerencia de Pensiones

IVAN ENRIQUE QUASTH TORRES
Gerente - Gerencia de Bonos y Cuotas Partes

JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ
Jefe Oficina - Oficina Asesora de Planeación

TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO
Jefe Oficina - Oficina de Informática y Sistemas

ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS
Asesora - Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano

DE: **SAUL DIAZ LADINO**
Jefe Oficina
Oficina Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe final evaluación integral al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB con corte a diciembre de 2025.

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **SERGIO CORTÉS RINCÓN**
Director General

MANUEL FERNANDO IZASA GONZALEZ
Subdirector Financiero y Administrativo

ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Subdirectora de Prestaciones Económicas

ANA MARÍA CORTÉS TAMAYO

Subdirectora Jurídica

HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA

Gerente de Pensiones

IVAN ENRIQUE QUASTH TORRES

Gerente de bonos y cuotas partes

JOAQUÍN MANUEL GRANADOS RODRÍGUEZ

Jefe Oficina Asesora de Planeación

TANIA KRUSKAYA LEÓN PATIÑO

Jefe Oficina de Informática y Sistemas

ANDREA MAYERLY RIOS LAGO

Asesora de comunicaciones

DE: SAUL DÍAZ LADINO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe final evaluación integral al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB con corte a diciembre de 2025.

Cordial Saludo,

En cumplimiento del plan anual de auditorías de la vigencia 2026, adjunto se presenta el resultado de la evaluación integral realizada al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá - FPPB correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2025. A partir de los resultados de la evaluación integral al FPPB, se observó que el sistema de control interno asociado a la gestión del Fondo es susceptible de mejora en la medida que se acojan las recomendaciones que se relacionan a continuación:

- Realizar la depuración los saldos contables de la cuenta cuotas partes por pagar y cuotas partes por cobrar, que se encuentran con valores contrarios a la naturaleza de la cuenta y revisar la causación de los valores cobrados vía mandamiento de pago, de manera que se refleje en estados financieros la realidad económica de la entidad respecto a las cuentas por pagar.
- Fortalecer el flujo de información entre las áreas responsables (Jurisdicción Coactiva-Recaudo-Contabilidad-Tesorería), mediante un mecanismo formal de remisión y verificación de actos administrativos con impacto contable (prescripciones de cuotas partes por cobrar), con el fin de asegurar las características cualitativas de la información financiera, especialmente en oportunidad y confiabilidad.
- Continuar con las acciones necesarias para determinar la obligación real de FONCEP frente a los valores cobrados al Distrito Capital por concepto de “aportes patronales”.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



- Identificar el origen y la composición por tercero y período del saldo de los intereses de cuotas partes por cobrar y por pagar, y adelantar las acciones que correspondan para su depuración, conforme a lo previsto en la Resolución 347 de 2025, con el fin de asegurar que la información financiera refleje razonablemente la cartera de intereses por cobrar.
- Priorizar la identificación e imputación de las partidas pendientes tanto de vigencias anteriores como recientes, en la cuenta “cuotas partes por imputar”, con el fin de asegurar la oportunidad, trazabilidad y razonabilidad de la información financiera.
- Agilizar con la puesta en marcha de la solución web service para la optimización del proceso de recaudo de cuotas partes.
- Continuar con el seguimiento correspondiente en comité fiduciario, frente a las fallas operativas que se puedan generar por la Fiduciaria.
- Atender los presupuestos de oportunidad, resolución de fondo, clara, precisa y congruente las solicitudes presentadas por los ciudadanos, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 1755 de 2015, en aras de prevenir riesgos reputacionales frente a la atención de la ciudadanía.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente
por SAUL DIAZ LADINO

Fecha: 2026-03-16 07:17

b7fd7439b15b57848eccddd63081b0fbd7a2018451468eba28ea8f4bb51e4826

SAUL DIAZ LADINO
Jefe Oficina
Oficina Asesora de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	SANDRA MARCELA TORRES AVELLA	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	
Proyectó	BLANCA NIRIAM DUQUE PINTO	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN INTEGRAL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ – FPPB SEGUNDO SEMESTRE 2025

SAÚL DÍAZ LADINO
Jefe Oficina de Control Interno

BLANCA NIRIAM DUQUE PINTO
ELIANA DEL PILAR LÓPEZ RODRÍGUEZ
SANDRA MARCELA TORRES AVELLA

Auditores

Bogotá, marzo de 2026

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVO	2
3. ALCANCE	2
4. MARCO NORMATIVO	2
5. METODOLOGÍA	5
6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	5
6.1 Determinación del derecho pensional	5
6.2 Nómina de Pensionados	8
6.3 Devengos	10
6.4 Descuentos	10
6.5 Contribuciones Pensionales por Pagar	11
6.6 Pago y traslados de devolución de aportes.....	13
6.7 Pago y legalización de Bonos pensionales y Cuotas Partes de Bonos	14
6.8 Contribuciones pensionales por cobrar	15
6.9 Gestión de jurisdicción coactiva	16
6.10 Gestión jurídica	18
6.11 Manejo contable, financiero y administrativo del FPPB	20
6.12 Manejo financiero - Patrimonio autónomo de pensiones	29
6.13 Manejo administrativo	32
7. CUMPLIMIENTO DE PLAN DE MEJORAMIENTO	35
8. EVALUACIÓN A LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	35
9. CONCLUSIONES	36
10. RECOMENDACIONES.....	36

1. INTRODUCCIÓN

La administración de las prestaciones sociales en el Distrito Capital se origina en la Caja de Previsión Social Distrital (1933), entidad encargada inicialmente del reconocimiento y pago de pensiones, cesantías y servicios relacionados, cuya sostenibilidad se vio afectada con el tiempo por dificultades financieras que derivaron en ajustes y reformas institucionales. En ese proceso de transformación, el Distrito creó el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital – FAVIDI mediante los Decretos 552 y 952 de 1974 y, posteriormente, mediante el Acuerdo 002 de 1977, se subrogaron derechos y obligaciones y se consolidó su naturaleza como establecimiento público descentralizado, fortaleciendo el esquema de administración de prestaciones y recursos asociados.

Con la reorganización administrativa del Distrito, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 transformó el FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, definiendo su objeto y funciones y su adscripción al Sector Hacienda. En el marco de esta evolución institucional, se consolidó el modelo de administración del pasivo pensional distrital a través del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB, entendido como un Patrimonio Autónomo (cuenta especial sin personería jurídica), cuya administración corresponde al FONCEP en desarrollo de sus competencias para gestionar y atender obligaciones pensionales del Distrito Capital “a cargo” de dicho Patrimonio Autónomo¹.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2018 y su parágrafo 1 (*Evaluación Integral del FPPB e informe semestral a la Junta Directiva*), y en ejercicio del rol de evaluación independiente de la Oficina de Control Interno conforme a la Ley 87 de 1993 y al marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG (Decreto 1499 de 2017), se elabora el presente informe de evaluación integral al FPPB, orientado a verificar el funcionamiento de los mecanismos de administración, control y seguimiento asociados a la gestión del Patrimonio Autónomo, la razonabilidad y oportunidad de los procesos que soportan el cumplimiento de obligaciones pensionales, y la efectividad de los controles para la salvaguarda de los recursos públicos y la mitigación de riesgos de legalidad, operación y sostenibilidad.

¹ Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP. *Plan Estratégico Institucional 2024–2027*. Bogotá D.C.: FONCEP, 2024, sección “Reseña histórica / Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá (FPPB)”. Disponible en: <https://www.foncep.gov.co/sites/default/files/2024-09/plan-estrategico-institucional-2024-2027.pdf>

2. OBJETIVO

Realizar la evaluación integral de la gestión del FPPB, desde el rol de evaluación independiente de la Oficina de Control Interno, con el fin de verificar la efectividad de los mecanismos de administración, control y seguimiento y valorar la razonabilidad, oportunidad y cumplimiento de los procesos a cargo de FONCEP, identificando brechas y riesgos y formulando recomendaciones de mejora para la salvaguarda de los recursos públicos y el fortalecimiento del control interno.

3. ALCANCE

La evaluación comprendió la gestión adelantada entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025, relacionada con la administración de los recursos y la operación del FPPB, en los procesos mínimos definidos para la Evaluación Integral: reconocimiento de prestaciones, bonos y cuotas partes; pago de obligaciones; cobro coactivo; y el manejo administrativo, financiero y contable asociado al fondo-cuenta.

Esta evaluación se basó en la información y soportes aportados por las dependencias responsables y en la evidencia disponible, e incluyó pruebas documentales y analíticas orientadas a verificar la trazabilidad de las operaciones, la consistencia de registros, y la efectividad de controles en el periodo evaluado.

Exclusión: No se incluyó la revisión del cálculo actuarial pensional, en tanto corresponde a un insumo generado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin perjuicio de que se verifique su incorporación y uso como referencia cuando aplique dentro de la gestión del fondo.

4. MARCO NORMATIVO

a) Disposiciones que soportan la evaluación integral del FPPB y el rol de Control Interno

- Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado...”*.
- Decreto 1499 de 2017, *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015... y se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”*.

- Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 001 de 2018, artículo 30 y párrafo 1 (Evaluación Integral respecto de las obligaciones a cargo del FPPB e informe semestral a la Junta Directiva).
- b) Marco distrital de creación del FPPB y administración por FONCEP
 - Acuerdo Distrital 257 de 2006, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá...”* (transformación FAVIDI–FONCEP y definición de funciones institucionales).
 - Decreto Distrital 339 de 2006, *“Por el cual se crea el Fondo de Pensiones Públicas de Santa Fe de Bogotá, D.C.”* (Vigente hasta 21 de diciembre de 2025).
 - Decreto Distrital 629 de 2016, *“Por medio del cual se asignan unas funciones a la Secretaría Distrital de Hacienda y al FONCEP y se dictan otras disposiciones”*. (Vigente hasta 21 de diciembre de 2025).
 - Decreto Distrital 528 de 2021, *“Por medio del cual se modifica el artículo 1º del Decreto Distrital 339 de 2006... y se determina la reglamentación de la función relacionada con la verificación y consolidación de la información laboral del Sistema de Seguridad Social en Pensiones a cargo del FONCEP...”*. (Vigente hasta 21 de diciembre de 2025).
- c) Normas del Sistema General de Pensiones y reglas asociadas al reconocimiento de prestaciones
 - Ley 100 de 1993, *“Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral...”*.
 - Ley 1996 de 2019, *“Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad”* (aplicable en la verificación de apoyos, representación y capacidad legal en trámites de reconocimiento de prestaciones, incluyendo pensión de sobrevivientes cuando corresponda).
 - Ley 2080 de 2021 *“Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo - Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”*.
 - Ley 549 de 1999, *“Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales...”* (FONPET y financiación del pasivo pensional). Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 4758 de 2005.
 - Decreto 1833 de 2016, *“Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones...”*.
 - Acto Legislativo 01 de 2005, *“Por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política”*.

d) Normas de cartera pública y cobro coactivo

- Ley 1066 de 2006, *“Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública...”*.
- Ley 1437 de 2011 (CPACA) y su reforma por la Ley 2080 de 2021 (procedimiento administrativo aplicable a actuaciones y trámites, incluyendo las relacionadas con cobro coactivo, notificaciones y términos, cuando aplique al proceso evaluado).

e) Normas aplicables a la liquidación y pago de nómina pensional

- Decreto 1073 de 2002, *“Por el cual se reglamentan las Leyes 71 y 79 de 1988 y se regulan algunos aspectos relacionados con los descuentos permitidos a las mesadas pensionales en el régimen de prima media”* (criterio para la revisión de descuentos en la liquidación y pago de nómina).

f) Contabilidad pública y reportes

- Resolución CGN 139 de 2025, *“Por la cual se incorpora... el Procedimiento para la agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes... a través del CHIP”*.
- Resolución CGN 193 de 2016, *“Por la cual se incorpora... el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”* (controles contables asociados al FPPB, cuando aplique).
- Decreto 391 de 2003 *“Por el cual se dictan disposiciones para la preservación e incremento de las reservas para atender el pago del pasivo pensional a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C.”*
- Resolución 347 de 2025 expedida por la Contaduría General de la Nación Manual del Sustanciador y Revisor, Código MOI-MIS-GRP-001, Versión 06.

g) Lineamientos internos (procedimientos y manuales)

- Manual de Gestión del Riesgo, Código MOI-EST-DPG-004, Versión 01.
- Lineamientos internos (procedimientos y manuales).

5. METODOLOGÍA

La metodología aplicada para la presente evaluación integral se compone de la verificación de las fuentes y análisis de la información de forma mensual, con muestra no estadística y a criterio del auditor, para la identificación de desviaciones las cuales permiten detectar y generar alertas, a fin de establecer recomendaciones.

La información requerida para realizar la presente evaluación fue solicitada mensualmente a los responsables de proceso y analizada frente a las comunicaciones radicadas por SIDEAF, por parte de las dependencias que intervienen en la gestión del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB.

Se comunicó a las dependencias involucradas el informe preliminar de resultados de la evaluación del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá (FPPB), mediante radicado 3-2026-01860 del 4 de marzo de 2026. Frente a este informe se recibieron observaciones por parte de la Subdirección Financiera y Administrativa (SFA) y la Subdirección de Prestaciones Económicas (SPE), mediante los radicados 3-2026-02005 y 3-2026-02003, respectivamente.

A las observaciones presentadas, la Oficina de Control Interno (OCI) efectuó la verificación correspondiente, producto de la cual se realizaron ajustes.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

6.1 Determinación del derecho pensional

Durante el periodo de evaluación de julio a diciembre de 2025, se resolvieron un total 626 solicitudes, así:

- 436 solicitudes corresponden a trámites asociados a las diferentes tipologías de prestaciones pensionales (325 reconocimientos de derechos pensionales en las diferentes tipologías, 9 de tipología de la 'Pensión de vejez o jubilación, 77 decisiones negativas, 25 desistimientos).
- 189 consultas de cuotas partes pensionales para gestionar.

Las solicitudes reconocidas se consolidan en la siguiente tabla:

Tabla 1 Prestaciones económicas reconocidas con corte a diciembre 2025

Tipo de Prestación	Solicitudes Radicadas	Solicitudes Aceptadas						
		Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Auxilio funerario	130	19	27	19	24	6	23	118

Tipo de Prestación	Solicitudes Radicadas	Solicitudes Aceptadas						
		Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Cumplimiento a sentencia-Fallos	25	8	3	3	3	5	3	25
Indemnizaciones y pagos únicos	113	10	19	18	11	16	8	82
Pensión sanción	6	1	2	0	1	0	1	5
Pensión sobrevivientes-provisional	125	16	15	12	15	9	28	95
Total	426	54	66	52	54	35	63	325

Fuente: Reporte Gerencia de Pensiones y SIDEAF. Corte a 31 de diciembre de 2025

Teniendo en cuenta la respuesta de la Subdirección de Prestaciones Económicas, se incorpora en el total de trámites del mes de noviembre, un fallo judicial y una consulta de cuota parte.

Con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos establecidos en el Manual del Sustanciador y Revisor, la OCI revisó las bases de datos mensuales (Excel) remitidas por la Subdirección de Prestaciones Económicas (SPE). En dicha información se identificó que, dentro de la tipología 'Pensión de vejez o jubilación', se adoptaron decisiones en 9 solicitudes que no correspondieron a reconocimientos ordinarios, sino a actuaciones asociadas a aclaraciones de resoluciones de periodos anteriores, reconocimiento de persona de apoyo e indexación (mesada 14), entre otras.

Adicionalmente, conforme a las resoluciones expedidas y al reporte SIDEAF con corte a 31 de diciembre de 2025, se registraron 77 decisiones negativas en las tipologías relacionadas, discriminadas en la Tabla 2.

Tabla 2 Prestaciones económicas negadas

Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Auxilio funerario	3	2	0	1	1	1	8
Indemnizaciones y pagos únicos	0	4	5	4	2	8	23
Pensión sanción	1	0	0	0	0	0	1
Pensión sobrevivientes-provisional	10	7	8	5	2	8	40
Pensión de vejez	4	0	0	0	0	1	5
Total	18	13	13	10	5	18	77

Fuente: Reporte Gerencia de Pensiones y SIDEAF. Corte a 31 de diciembre de 2025.

Frente a lo reportado por la SPE respecto a la gestión de determinación de derecho a cargo de la Gerencia de Pensiones - GP, y una vez depurada la base de datos, la Oficina de Control Interno - OCI para el mes de noviembre, identifico como población para el análisis por Tipología Validada el conjunto de actos administrativos del periodo auditado clasificados en el campo “TIPOLOGÍA VALIDADA”, correspondiente a 68 registros (según tabla dinámica). La muestra se seleccionó mediante muestreo estratificado por tipología, con el propósito de asegurar cobertura de cada categoría, asignando tamaños de muestra por estrato, como se muestra en la tabla, para un total de 20 actos. La selección dentro de cada estrato se realizó a criterio del auditor, quedando los actos identificados en el papel de trabajo.

Tabla 3 Muestra no estadística noviembre 2025

Tipología	TOTAL	Muestra
Consulta cuota parte pensional	23	4
Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez o de invalidez.	14	4
Auxilio Funerario	8	3
Pensión de Sobrevivientes	7	4
Sustitución provisional de pensión de sobrevivientes	6	2
Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Sobreviviente	3	1
Pensión de Vejez o jubilación por aportes.	1	1
Reiteración consulta cuota parte pensional	1	1
Total	68	20

Elaborado por: Equipo auditor OCI

Finalmente, para el mes de diciembre la OCI definió como población el total de 119 registros contenidos en la base suministrada. Para la selección de la muestra se aplicó un muestreo estratificado por tipo de trámite, utilizando como variable de estratificación la columna H (tipo de prestación/trámite), con el propósito de asegurar cobertura por categoría. Dentro de cada estrato, la selección se realizó de forma aleatoria (según el procedimiento documentado en el archivo de trabajo). La asignación del tamaño muestral por estrato se efectuó así:

- Estratos con 1 registro: 100% (1 de 1)
- Estratos con 2 a 4 registros: 1 caso (50% y 33% respectivamente)
- Estratos con 9 registros: 2 casos (22%)
- Estratos con 23–25 registros: 4 casos (13%)
- Estrato de 35 registros: 4 casos (11%)

De tal forma, se conformó una muestra final de 24 actos administrativos (24.4%), la cual quedó documentada y trazable en el archivo de trabajo para su verificación y soporte.

Con las muestras seleccionadas se verificó los tiempos de respuesta de cada una de las tipologías confrontando los mismos con los establecidos en el Manual del Sustanciador, encontrando que durante el periodo evaluado no se identificaron desviaciones, cumpliendo así con los criterios legales establecidos.

Durante el periodo auditado, de acuerdo con el reporte mensual consolidado por la Gerencia de Pensiones (GP) con información de SIDEAF, se registraron 189 consultas de cuotas partes pensionales recibidas por el FONCEP en el segundo semestre de 2025, de las cuales el FONCEP objetó 114, conforme se presenta en la Tabla 4. Durante el periodo auditado, de acuerdo con el reporte realizado por la GP mensualmente, se observaron las siguientes resoluciones de objeción a cuotas partes:

Tabla 4 Cuotas partes objetadas

Concepto	Total de consultas	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Consulta de cuota parte pensional	189	22	20	22	19	10	21	114

Fuente: Reporte Gerencia de Pensiones y SIDEAF. Corte a 31 de diciembre de 2025.

En el proceso de auditoría, la OCI revisó la gestión de radicados con tipología “consulta de cuotas partes al FONCEP” emitidos en archivos excel por la GP, en virtud del cumplimiento del numeral 8. Trámite administrativo de la consulta de las cuotas partes pensionales del Manual del sustanciador y revisor, las cuales se deben tramitar en un término de 15 días hábiles a partir de la radicación inicial en el FONCEP, so pena de declararse el silencio administrativo en los casos que no se atienda la respuesta oportunamente. Al respecto, la OCI observó que no se identificaron tiempos inoportunos, en la muestra seleccionada del 24% del total de 189 consultas recibidas durante el segundo semestre de la vigencia 2025.

6.2 Nómina de Pensionados

De acuerdo con la ejecución presupuestal de gastos por el rubro de “Fondo de pensiones públicas”, la entidad contó con una apropiación para la vigencia 2025 de \$417.209 millones, de los cuales al corte de diciembre de 2025 se ejecutaron \$417.209 millones, en los cuales se encuentran los conceptos de: “Nómina de Pensionados” por \$361.027, acrecentamiento de la reserva por \$55.401 y Devolución de aportes por \$781 millones

Durante el periodo evaluado (Segundo semestre de 2025) la nómina del FPPB presentó un costo de \$180.082 millones y la del FER un costo de \$28.873 millones, para un total de \$208.961 millones, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 5 Total Pensionados y valor de las nóminas devengos mensuales
(Cifras en millones de pesos)

Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Número de pagos nómina FPPB	8.315	8.276	8.292	8.255	8.212	8.182	-
Número de pagos nómina FER	1.127	1.116	1.117	1.108	1.106	1.094	-
Nómina autorizada FPPB	\$ 27.058	\$ 25.603	\$ 26.145	\$ 25.407	\$ 50.503	\$ 25.369	\$ 180.085
Nómina autorizada FER	\$ 4.204	\$ 4.141	\$ 4.145	\$ 4.143	\$ 8.166	\$ 4.077	\$ 28.876
Orden de pago Tesorería FPPB	\$ 27.058	\$ 25.603	\$ 26.145	\$ 25.407	\$ 50.503	\$ 25.369	\$ 180.085
Pago Tesorería FER	\$ 4.204	\$ 4.141	\$ 4.145	\$ 4.143	\$ 8.166	\$ 4.077	\$ 28.876
Valor contabilizado (251401)	\$31.255	\$29.724	\$30.235	\$29.540	\$58.663	\$29.425	\$208.845

Fuente: Reporte Gerencia de Pensiones/ Área de Tesorería. Corte a 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con la respuesta de la SPE, se ajustan los decimales en la tabla anterior respecto a la nómina FPPB y la nómina FER. Cabe señalar que los datos sobre los cuales la OCI efectúa el análisis, corresponde a la ejecución presupuestal de gastos publicada en la página web de la entidad, por lo tanto, es información oficial y pública.

La OCI realizó cruce de bases de datos entre los valores reportados en la nómina de cada uno de los meses y los pagos efectuados por tesorería, evidenciando que las cifras concuerdan entre ambos reportes.

Así mismo, la OCI verificó la información reportada por la Gerencia de Pensiones- GP frente al registro contable de causación de la nómina, determinando que los registros contables corresponden con la información reportada; no obstante, se presenta una diferencia de \$110 millones entre el valor pagado en el semestre (\$208.955 millones) y el valor contabilizado (\$208.845 millones), diferencia que obedece a acreencias constituidas por rechazos de nómina o mesadas no reclamadas registradas en la cuenta “25140402 mesadas pensionales no reclamadas”.

Se evidenció que la Secretaría de Hacienda Distrital durante el periodo evaluado reintegró por concepto de nómina correspondiente a los pensionados FER el valor de \$40.444 millones.

Teniendo en cuenta que la OCI ha observado en informes anteriores el uso de la cuenta del patrimonio autónomo del Fondo de pensiones públicas de Bogotá para el ingreso y retiro de recursos correspondientes al pago de la nómina FER, los que se encuentran cobijados por convenio interadministrativo entre la Nación y el Distrito Capital, se ha recomendado en los informes del primer trimestre de 2025 radicado 3-2025-02299 y del primer semestre de 2025 radicado 3-2025-06845 “**revisar la pertinencia del manejo de estos recursos en dicho patrimonio autónomo, que se**

encuentra reglamentado por el Decreto Distrital 339 de 2006 (modificado por el Decreto 528 de 2021)”.

Al respecto la SFA mediante radicado :3-2026-02005 del 9 de marzo de 2025, manifestó que: *“es pertinente informar que la nómina de los pensionados del Convenio FER se paga con los recursos que son girados desde el Ministerio de Educación Nacional a la Secretaría de Hacienda Distrital, quien a su vez envía los recursos al FONCEP. Por lo tanto, el pago de la nómina de pensionados FER no se paga con recursos del patrimonio autónomo”.*

Considerando que la SFA cuenta con los recursos para el pago de la nómina FER, provenientes del Ministerio de Educación, se retira del informe esta recomendación.

6.3 Devengos

Durante el segundo semestre de 2025 la nómina de pensionado ascendió \$208,961 millones de pesos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 6 Devengos mensuales FPPB y FER
(Cifras en millones de pesos)

Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Mesada Pensional	\$30,125	\$29,163	\$29,461	\$28,981	\$28,981	\$28,789	\$175,500
Mesadas Adicionales	\$209	\$70	\$109	\$28	\$29,050	\$82	\$29,548
Intereses Moratorios	\$49	\$0	\$0	\$0	\$81	\$0	\$130
Pagos Únicos	\$7	\$20	\$54	\$9	\$6	\$21	\$116
Retroactivos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Otros devengos	\$873	\$492	\$665	\$532	\$551	\$554	\$3,667
Total de devengos	\$31,262	\$29,744	\$30,290	\$29,549	\$58,669	\$29,446	\$208,961

Fuente: Reporte Gerencia de Pensiones/ Área de Tesorería. Corte a 31 de diciembre de 2025.

La OCI verificó la aplicación de devengos de la nómina de pensionados en el periodo de evaluación de julio a diciembre 2025, evidenciando la coherencia entre los archivos excel de nómina de pensionados y los memorandos emitidos de autorización de pago de nómina de pensionados.

6.4 Descuentos

Durante el segundo semestre objeto de análisis se presentó un total \$29,621 millones de pesos, por concepto de descuentos realizados en la nómina de pensionados:

Tabla 7 Detalle registros contables descuentos nómina de pensionados
(Cifras en millones de pesos)

Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
EPS y UPC	\$3,128	\$3,019	\$3,056	\$3,003	\$2,995	\$2,997	\$18,197
Causación Contable	\$3,128	\$3,019	\$3,056	\$3,003	\$2,995	\$2,997	\$18,197
CCF	\$31	\$30	\$30	\$31	\$31	\$31	\$184
Causación Contable	\$31	\$30	\$30	\$31	\$31	\$31	\$184
Cooperativas libranzas	\$1,857	\$1,849	\$1,836	\$1,823	\$1,802	\$1,804	\$10,970
Causación Contable	\$1,857	\$1,849	\$1,836	\$1,823	\$1,802	\$1,804	\$10,970
ARS (régimen de solidaridad)	\$8	\$8	\$8	\$8	\$17	\$8	\$59
Causación Contable	\$8	\$8	\$8	\$8	\$17	\$8	\$59
Otros Descuentos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1
Causación Contable	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1
EMBARGO	\$33	\$33	\$32	\$32	\$49	\$32	\$210
Causación Contable	\$33	\$33	\$32	\$32	\$49	\$32	\$210
Total descuentos	\$5,057	\$4,940	\$4,963	\$4,897	\$4,893	\$4,871	\$29,621
Causación Contable	\$5,057	\$4,940	\$4,963	\$4,897	\$4,893	\$4,871	\$29,621

Fuente: Reporte Gerencia de Pensiones/ Área de Tesorería. Corte a 31 de diciembre de 2025.

Con base en los procedimientos de verificación adelantados, la OCI corroboró que los descuentos practicados fueron debidamente registrados y causados contablemente por sus importes correspondientes, en las cuentas contables destinadas para cada concepto, evidenciando consistencia entre los reportes de nómina y la causación contable.

6.5 Contribuciones Pensionales por Pagar

Pago de cuotas partes pensionales

Para la vigencia 2025, el presupuesto programado para el pago de cuotas partes pensionales ascendió a \$50.755,8 millones, con una ejecución al cierre de la vigencia de \$40.910 millones (80,60%), conforme a la información presupuestal reportada.

A continuación, se detalla la dinámica registrada durante el periodo evaluado, respecto al pago de cuotas partes, así:

Tabla 8 Gestión de pago de cuotas partes pensionales
(Cifras en millones de pesos)

Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
CDP emitidos	\$ 10.000	\$ 0	\$ 7.000	\$ 0	\$ 0	\$ 3.652	\$ 20.652
Resoluciones generadas	\$3.910	\$ 3.447	\$ 4.251	\$ 2.678	\$ 2.476	\$ 5.079	\$ 21.840
CRP emitidos	\$ 3.910	\$ 3.447	\$ 4.251	\$ 2.678	\$ 2.476	\$ 5.079	\$ 21.840
Órdenes de pago	\$ 3.791	\$ 3.567	\$ 4.249	\$ 2.697	\$ 2.476	\$ 5.079	\$ 21.858
Causación Capital	\$ 5.078	\$ 2.975	\$ 5.226	\$ 3.141	\$ 2.929	\$ 5.340	\$ 24.689
Causación Intereses	\$ 20	\$ 0	\$ 287	\$ 28	\$ 0	\$ 28	\$ 363
Pago Contabilizado a Capital	\$ 3.791	\$ 3.567	\$ 4.243	\$ 2.700	\$ 2.126	\$ 5.429	\$ 21.855

Fuente: Reporte Gerencia de Bonos y Cuotas Partes/SIDEAF / Área de Financiera. Corte a 31 de diciembre de 2025.

Frente a los valores reportados como pagados la SPE expresó:

“Se observa una diferencia entre los valores pagados a capital reportados por la gerencia de bonos y cuotas partes y los informados en la tabla, ya que solo se observan los montos informados por el área financiera. En el mes de diciembre el total de pagos capital ascendió a \$ 5.428.664.902 sin embargo se reportó y se causó partida crédito por valor de \$ 6.949.814 como ajuste crédito lo que resulta en un valor total para el mes de diciembre de \$ 5.421.715.088.”

Es importante precisar que la OCI evalúa las cifras que se reportan como pagos de cuotas partes pensionales en cada uno de los periodos, respecto a los auxiliares contables, frente a las órdenes de pago reportadas por tesorería y las resoluciones generadas por la SPE. La partida crédito corresponde a la Gobernación de Santander, que informa la subdirección, no fue registrada en los libros de contabilidad.

La OCI realizó cruce de información generada en el segundo semestre de 2025, frente a los certificados de disponibilidad presupuestal CDP, los certificados registro presupuestal CRP, las resoluciones de pago de cuotas partes y las órdenes de pago de cuotas partes, observando que en el semestre se generaron certificados de disponibilidad presupuestal por valor de \$20.652 millones, estableciendo medidas de mejora para contar con los recursos que amparen la expedición de los actos administrativos para el pago de cuotas partes pensionales de una manera más expedita, alcanzando el pago de obligaciones por este concepto por valor de \$21.858 millones durante el periodo evaluado; las cuales incluyeron cobertura parcial con

saldos disponibles de CDP del primer semestre por \$1.190 millones, para garantizar la continuidad en el pago de obligaciones.

Se realizó revisión de las cuentas de cobro por concepto de cuotas partes por pagar, observando que fueron registradas contablemente en la cuenta “251405 cuotas partes de pensiones”, igualmente se observó que las órdenes de pago emitidas fueron debidamente contabilizadas con cargo a la misma cuenta.

Al contrastar estos saldos con los cobros recibidos vía mandamiento de pago (ver tabla 14), no se evidenció coherencia. En consecuencia, la OCI verificó los saldos contables asociados a las entidades que han librado mandamiento de pago contra el FONCEP por concepto de cuotas partes pensionales, identificando que en tres casos (Universidad Francisco José de Caldas, Gobernación del Tolima y Ministerio de Transporte) la cuenta presenta saldos negativos. Por lo anterior, **se reitera la recomendación** de informes anteriores orientada a depurar los saldos contables contrarios a la naturaleza de la cuenta y revisar la acusación y registro contable de los valores cobrados vía mandamiento de pago, con el fin de que los estados financieros reflejen la realidad económica de las obligaciones por cuotas partes pensionales.

6.6 Pago y traslados de devolución de aportes

De conformidad con el procedimiento para pago de devolución de aportes PDT-MIS-GRP-015 V2, cuyo objetivo es determinar las actividades para efectuar:

- 1.) La devolución de aportes que no fueron tenidos en cuenta para el reconocimiento de la pensión por parte de las administradoras del régimen de prima media o las administradoras de fondo de pensiones del RAIS, que deben ser devueltos al sistema general de pensiones;
- 2.) El traslado de los aportes y/o cotizaciones que se realizaron a la Caja de Previsión Social del Distrito por los funcionarios que entraron a laborar en las entidades del Distrito con posterioridad a la entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones.

La OCI observó la gestión adelantada por el FONCEP durante el periodo evaluado, a partir del cruce de la información de tesorería y contabilidad.

Tabla 9 Devoluciones de aportes
(Cifras en millones de pesos)

Mes resoluciones	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Valor total	\$ 130,565	\$ 25,229	\$ 11,185	\$ 2,624	\$ 1,207	\$ 5,935	\$176,745
Contabilizado	\$ 130,565	\$ 25,229	\$ 11,185	\$ 2,624	\$ 1,207	\$ 5,935	\$176,745

Fuente: Reporte Gerencia de Bonos y Cuotas Partes/ Área de Tesorería. Corte a 31 de diciembre de 2025

Con base en los reportes suministrados por la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes y el Área de Tesorería, en el periodo objeto de revisión se registraron devoluciones de aportes por un total de \$176,745 millones, valores que fueron reportados al área de Contabilidad y registrados contablemente sin diferencias frente a los registros de Tesorería, tal como se evidencia en la Tabla 9.

En atención a la respuesta de la SPE, la OCI ajustó las cifras con tres decimales; no obstante, es importante señalar que éstas se encuentran expresadas en millones de pesos.

6.7 Pago y legalización de Bonos pensionales y Cuotas Partes de Bonos

Resultado de la gestión de bonos pensionales durante el período se evidenció que, para el periodo de julio a diciembre de 2025, se pagaron 529 bonos por valor total de \$79.400 millones, y se legalizaron \$79.492 millones, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 10 Gestión de bonos pensionales
(Cifras en millones de pesos)

Estado bonos	Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Autorizados	Cantidad	96	62	44	102	95	129	528
	Valor	\$14.006	\$6.502	\$4.603	\$16.106	\$19.130	\$19.053	\$79.400
Pagados	Cantidad	64	2	66	110	59	228	529
	Valor	\$8.604	\$286	\$10.811	\$16.308	\$11.500	\$31.983	\$79.492
Legalizados	Cantidad	64	2	66	110	59	228	529
	Valor	\$8.604	\$286	\$10.811	\$16.308	\$11.500	\$31.983	\$79.492
Certificados registros presupuestales		\$8.604	\$286	\$10.811	\$16.308	\$11.500	\$31.983	\$79.492

Fuente: Reporte Gerencia de Bonos y Cuotas Partes / Área de Financiera. Corte a 31 de diciembre de 2025.

Teniendo en cuenta la respuesta de la SPE, la OCI procedió al ajuste de cifras con tres decimales.

Para atender el pago de bonos pensionales, el presupuesto se encuentra distribuido en los siguientes rubros: “O213070200301 Bonos pensionales con cargo a reservas (de pensiones)” por transferencias corrientes para bonos pensionales con cargo a la reserva de pensiones, se cuenta con recursos para bonos tipo C por \$1.110 millones y bonos tipo T por valor de \$91 millones; y el rubro “O22205 Bonos pensionales” con recursos de servicio de la deuda pública, se cuenta con \$179.939 millones, de los

cuales se distribuyen para bonos tipo A por \$37.310 millones y tipo B por \$142.629 millones.

El total de recursos del presupuesto para atender el pago de bonos pensionales asciende a \$181.141 millones. A corte de diciembre 31 de 2025, el reporte presupuestal indica que se han comprometido \$157.167 con una ejecución del 89,39% para bonos tipo C, 82,82% bonos tipo A y 87,83% bonos tipo B. Adicionalmente la reserva pensional por \$97,309 millones, con una ejecución del 100%.

Frente a lo anterior la SPE informó:

“El presupuesto total para Bonos pensionales al cierre de la vigencia 2025 correspondió a \$ 181.141.347.000.

La Reserva Pensional por valor de \$97.309.152.000 no corresponde a presupuesto solicitado ni asignado ni ejecutado por la Gerencia de Bonos y cuotas Partes ni la Subdirección de Prestaciones Económicas”

La OCI verificó las cifras presupuestales y actualizó sin la reserva pensional.

6.8 Contribuciones pensionales por cobrar

La Gerencia de Bonos y Cuotas Partes durante el periodo comprendido de julio a diciembre de 2025, realizó cobros ordinarios por valor total de \$16.112 millones, y se recaudaron \$ 12.871 millones. Así mismo se causaron \$16.112 millones y se imputaron \$16.766 millones en el mismo periodo.

Tabla 11 Gestión de contribuciones pensionales por cobrar
(Cifras en millones de pesos)

Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Cuota-partes cobradas	2.415	2.404	2.407	2.389	2.375	2.369	
	153	153	154	154	155	155	
	Entidades	Entidades	Entidades	Entidades	Entidades	Entidades	
Cobro ordinario (capital)	\$2.706	\$2.258	\$2.250	\$2.242	\$4.454	\$2.202	\$16.113
Periodos anteriores	\$-	\$-	\$-	\$92	\$160	\$17	\$268
Causación	\$2.706	\$2.258	\$2.250	\$2.242	\$4.454	\$2.201	\$16.112
Recaudo	\$4.804	\$2.085	\$714	\$1.062	\$478	\$3.728	\$12.871
Imputación efectiva *	\$2.629	\$3.142	\$705	\$832	\$506	\$1.405	\$9.219

Fuente: Reporte Gerencia de Bonos y Cuotas Partes / Área de Financiera. Corte a 31 de diciembre de 2025.

En atención a la respuesta de la SPE, la OCI ajustó las cifras con tres decimales

La OCI realizó cruce de información frente a la facturación realizada por SPE y los registros contables de recaudo, observando aumento de recaudo en el mes de julio, asociado al registro del aporte en FONPET por \$2.063 millones, correspondiente al acuerdo de pago suscrito con la Gobernación de Cundinamarca, que incluye el pago de periodos desde enero de 2021.

6.9 Gestión de jurisdicción coactiva

Cobro de cuotas partes en etapa coactiva

Durante el periodo julio a diciembre de 2025, se iniciaron 173 procesos de cobro coactivo mediante mandamientos de pago, por un valor total de \$18.138 millones en capital, conforme se presenta en la Tabla 12. En el semestre se radicaron mandamientos asociados a 642 cuotapartistas, con mayor volumen en los meses de octubre y noviembre.

Tabla 12 Mandamientos de pago radicados en FONCEP

Mes	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total procesos	25	28	33	34	35	18	173
Número de cuotapartistas	120	94	119	119	162	28	642
Valor capital mandamientos de pago	\$3.715	\$3.007	\$2.830	\$3.907	\$4.188	\$491	\$18.138

Fuente: Reporte - Área de Jurisdicción Coactiva. Con corte a diciembre 2025

En relación con los actos administrativos que durante el periodo evaluado prescribieron, la OCI observó que al corte del mes de diciembre de la vigencia 2025, el área de Recaudo de Cartera y Jurisdicción Coactiva emitió las siguientes resoluciones en que se declara la prescripción de cuotas partes por cobrar de las siguientes entidades, en cumplimiento de fallo judicial:

Tabla 13 Prescripciones cuotas parte

Entidad	Valor de resolución	Observación / Concepto
Gobernación de Cundinamarca	\$34.228.826	Resolución No. CC 000336 del 28 de julio de 2025, "Por medio de la cual se termina el proceso por Cumplimiento de Fallo CP 104 de 2010" Se encuentra mérito para poner fin a las diligencias del proceso judicial No. 110013331042201100186-01.

Entidad	Valor de resolución	Observación / Concepto
	\$277.738.968	Resolución No. CC 000448 del 17 de septiembre de 2025, "Por medio de la cual se termina el proceso de Cobro Coactivo Administrativo CP 345 de 2012". Se declara la prescripción de la acción de cobro y las cuotas partes pensionales, sobre las cuales concurrió el término para el cobro a la Gobernación de Cundinamarca y ordenó el pago parcial.
Alcaldía Municipal de Anolaima, Cundinamarca	\$12.747.316	Resolución CC - 000570 de 12 de noviembre de 2025 "Por medio de la cual se ordena la terminación por prescripción del proceso de Cobro Coactivo Administrativo CP 128 de 2012" Se declaró el pago parcial de la obligación por concepto de cuotas partes pensionales causados y señaladas en el acto administrativo emitido por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP en contra de la Alcaldía Municipal de Anolaima, Cundinamarca.
UGPP	\$683.077.727	Resolución 000564 del 4 de noviembre de 2025. Por medio de la cual se da Cumplimiento de Fallo Judicial dentro del proceso coactivo CP 4 de 2020; como consecuencia del fallo, se declaró la prescripción de la acción de cobro en relación con las cuotas partes pensionales a cargo de la UGPP.
TOTAL	\$1.007.792.837	

Fuente: Información subdirección jurídica-cobro coactivo. Con corte a 31 de diciembre 2025

Dentro de los procedimientos de auditoría realizados por la OCI, se verifica que estas resoluciones de prescripción, se haya realizado su ajuste contable en la cartera, encontrando que las resoluciones descritas en la tabla No 13 no han sido objeto de registro contable, por lo tanto, la cuenta *"13840801 Cuotas parte por cobrar"* se encuentra sobre-estimada en cuantía de \$1.007.792.837

De otra parte, como resultado de dicha verificación se encontró que se emitió la Resolución No. CC - 000445 de 16 de septiembre de 2025 *"Por la cual se termina un proceso de cobro coactivo administrativo CP 41 de 2019"* por valor \$107.680.166, correspondiente a la Alcaldía Municipal de Paima. Al revisar los registros contables se encontró que en el mes de octubre se realizó el ajuste a la cartera por cobrar en cuantía de \$87.015.878, permaneciendo un saldo vigente de \$20.664.288 pese a que la obligación fue extinguida en su totalidad mediante el citado acto. En consecuencia, dicho saldo remanente sobreestima la cuenta de cuotas partes por cobrar.

Al respecto la SPE manifestó:

“La Gerencia de Bonos y Cuotas Partes se encuentran en procesos de revisión, para su correcto envío a causación contable de estas prescripciones en el primer semestre de esta vigencia.”

La OCI observó que los actos administrativos que declaran prescripciones de vigencias anteriores y que se detallan a continuación, fueron debidamente registrados contablemente:

- Unidad administrativa de gestión pensional y parafiscales UGPP por valor de \$3.166.796.503, contabilizado en julio de 2025 aplicando lo dispuesto en la Resolución 190 de 15 de mayo de 2024 "Por medio del cual se corrige la Resolución No. CC - 000098 de 20 de marzo de 2024".
- EDATEL con valor de \$731.475, contabilizado en septiembre de 2025, correspondiente a la aplicación de la resolución CC-00134 del 15 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se termina el proceso administrativo de coactivo CP No. 013 de 2018", frente al cual se observó el registro erróneo del tercero cuotapartista.

Con fundamento en lo anterior, la OCI **reitera la recomendación** de fortalecer el flujo de información entre las áreas responsables (Jurisdicción Coactiva-Recaudo-Contabilidad-Tesorería), mediante un mecanismo formal de remisión y verificación de actos administrativos con impacto contable, con el fin de asegurar las características cualitativas de la información financiera, especialmente oportunidad y confiabilidad.

Al respecto la SPE manifestó:

“El saldo pendiente de registrar contablemente se encuentra en revisión en la Gerencia de Bonos y Cuotas partes debido a diferencias en los saldos de cartera que deben existir para que se pueda contabilizar la prescripción, estas diferencias están siendo revisadas y gestionadas.” Por tanto, se mantiene la recomendación.

6.10 Gestión jurídica

Cuotas partes por pagar en defensa judicial

Frente a las cuotas partes por pagar se registró que, al corte del 31 de diciembre de 2025, se encuentran vigentes 116 procesos por concepto de mandamientos de pago recibidos, por la suma de \$58.962 millones, evidenciado el estado de pago de cuotas partes pensionales en defensa judicial en el período, como se detalla a continuación:

Tabla 14 Mandamientos de pago recibidos con corte a diciembre 2025
(Cifras en millones de pesos)

Entidades	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	# Procesos Activos	# Cuotas Partes por Pagar
MINSALUD	\$35.463	\$ 35.463	\$ 35.463	\$35.463	\$ 35.463	\$ 35.463	7	469
COLPENSIONES	\$13.667	\$ 14.375	\$ 14.720	\$15.130	\$ 15.719	\$ 16.274	30	15.615
MIN.TIC	\$ 4.628	\$ 4.628	\$ 4.628	\$ 4.628	\$ 4.645	\$ 4.645	48	341
MIN.DEFENSA	\$ 889	\$ 889	\$ 889	\$ 1.069	\$ 1.069	\$ 1.069	4	84
UNIVALLE	\$ 238	\$ 238	\$ 238	\$ 238	\$ 238	\$ 238	1	6
SENA	\$ 114	\$ 114	\$ 114	\$ 114	\$ 114	\$ 114	1	9
UGPP	\$ 77	\$ 77	\$ 77	\$ 77	\$ 973	\$ 973	15	208
FONPRECON	\$ 53	\$ 53	\$ 53	\$ 53	\$ 53	\$ 53	1	4
GOBERNACION DEL TOLIMA	\$ 26	\$ 26	\$ 26	\$ 26	\$ 26	\$ 26	1	4
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	\$ 15	\$ 15	\$ 15	\$ 15	\$ 15	\$ 15	1	3
MINTRANSPORTE	\$ 11	\$ 11	\$ 11	\$ 11	\$ 11	\$ 11	4	4
ALCALDIA DE BARRANQUILLA	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1	1	2
FPS FERROCARRILES	\$ 2	\$ 2	\$ 2	\$ 2	\$ 2	\$ 2	1	2
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	\$78	\$ 78	\$ 78	\$ 78	\$ 78	\$ 78	1	2
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	\$ 24	\$ 24	\$ 24	\$ 24	\$ -	\$ -	0	0

Fuente: Estado cartera - Pago de cuotas partes pensionales en defensa judicial

Se observó que la gestión de la defensa judicial se adelantó acorde al Procedimiento de representación judicial DPT- APO-DEI-001.v5, no obstante, la OCI observó que, para el caso de la UGPP, se recibieron 8 mandamientos de pago en 2023 por concepto de “*aportes patronales*” en contra del Distrito Capital, los cuales fueron trasladados por la Secretaría de Hacienda a FONCEP. Dado que, según el marco legal aplicable, estos cobros no corresponderían a obligaciones a cargo del FONCEP, la OCI solicitó al área de cartera y jurisdicción coactiva demostrar la gestión adelantada para la defensa institucional. En respuesta, se aportó el escrito presentado por la apoderada del FONCEP dando impulso procesal para lograr la terminación de procesos de cobro coactivo adelantados por la UGPP por concepto de aportes patronales en contra. Adicionalmente, se constató a través de oficios remitidos a la UGPP en la vigencia 2024, que se solicitó exonerar al FONCEP del cobro por aportes “patronales” adelantado por esa entidad en contra de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Conforme a lo anterior **se recomienda** continuar con las acciones necesarias para determinar la obligación real de FONCEP frente a los valores cobrados al Distrito Capital.

Bonos pensionales en defensa

Se evidenció en cuanto a los bonos pensionales, que, al corte del mes de diciembre de 2025, se cuenta con 1.119 mandamientos de pago de Colpensiones por valor de \$159 mil millones que están en proceso de defensa judicial. De otra parte, se reportó frente al estado de la cartera de bonos en defensa, que el 35% de la cartera se encuentra objetada, en cuantía de \$ 56.698 millones, la cartera pagada refleja un valor \$ 4.558 millones que corresponde al 2% y el valor de la cartera autorizada de pago corresponde a un 20% por valor de \$ 32.195 millones ante el MHCP; y el 48% de la cartera se encuentra en trámite.

6.11 Manejo contable, financiero y administrativo del FPPB

Manejo contable

La información financiera del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB se presenta a partir del Estado de Situación Financiera, con corte a 31 de diciembre de 2025, y su comparación frente al corte a 31 de diciembre de 2024, conforme a los reportes del Área de Contabilidad:

- Estado de Situación Financiera del FPPB

Tabla 15 Composición del Estado de Situación Financiera del FPPB
(Cifras en millones de pesos)

Código	Concepto	Diciembre 2025	Diciembre 2024	Variación
1	Activo	\$9.838.401	\$9.170.160	\$668.241
13	Cuentas por Cobrar	\$94.156	\$103.383	-\$9.227
1338	Sentencias Laudos arbitrales	\$68	\$31	\$37
1384	Otras cuentas por cobrar	\$246.924	\$238.868	\$8.056
138408	Cuotas partes de pensiones	\$246.919	\$238.863	\$8.056
138490	Otras cuentas por cobrar	\$5	\$5	\$-
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-\$152.836	-\$135.516	-\$17.320
19	Otros Activos	\$9.744.244	\$9.066.778	\$677.466
190401	Efectivo y equivalentes al efectivo	\$4.409	\$6.070	-\$1.661
190404	Encargos Fiduciarios	\$9.726.953	\$9.047.835	\$679.118
190405	Propiedad Planta y equipo	\$12.020	\$12.190	-\$170
190407	Otros activos	\$0,68	\$633	-\$632
1909	Depósitos entregados en garantía	\$19	\$48	-\$29
2	Pasivo	\$14.748.549	\$13.012.276	\$1.736.273
24	Cuentas por pagar	\$2.939	\$3.154	-\$215
2407	Recursos a favor de terceros	\$2.791	\$2.799	-\$8

Código	Concepto	Diciembre 2025	Diciembre 2024	Variación
2460	Créditos Judiciales	\$147	\$355	-\$208
25	Beneficio a los empleados	\$14.727.581	\$12.993.182	\$1.734.399
2514	Beneficio posempleo pensiones	\$14.727.581	\$12.993.182	\$1.734.399
251401	Pensiones de jubilación patronales	\$3.040	\$3.025	\$15
251404	Mesadas pensionales no reclamadas	\$3.460	\$2.854	\$606
251405	Cuotas partes de pensiones	\$21.943	\$22.205	-\$262
251406	Bonos Pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	\$62.074	\$62.570	-\$496
251410	Cálculo actuarial de pensiones actuales	\$9.028.289	\$7.502.130	\$1.526.159
251414	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	\$5.608.773	\$5.400.396	\$208.377
27	Provisiones	\$7.259	\$6.298	\$961
29	Otros activos	\$10.768	\$9.641	\$1.127
3	Patrimonio	-\$4.910.147	-\$3.842.115	-\$1.068.032
3105	Capital fiscal	\$7.438	\$7.438	\$-
3109	Resultados ejercicios anteriores	-\$895.605	-\$1.241.680	\$346.075
3110	Resultado del ejercicio	\$474.070	\$359.518	\$114.552
3151	Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo	-\$4.496.051	-\$2.967.392	-\$1.528.659

Fuente: Información Financiera - Área de Contabilidad. Corte a 31 de diciembre de 2025

Para el corte de del mes de diciembre de 2025, los activos ascendieron a \$9.838.401 millones, representados mayoritariamente por la cuenta “19 Otros activos”, específicamente en “190404 Encargos Fiduciarios”, con un saldo de \$9.726.953, que absorben el 98% de los activos del FPPB; en su orden le sigue la cuenta contable “1384 Otras Cuentas por Cobrar” que reflejó un saldo por valor de \$246.924 millones, el cual está conformado por las subcuentas:

- La subcuenta contable “13840801 Cuotas Partes de Pensiones”, presentó un incremento de \$8.056 millones, al pasar de un saldo en el 2024 de \$238.868 millones a \$246.924 millones al finalizar la vigencia 2025, producto de la facturación, recaudo e imputación del periodo.

En el informe de evaluación integral al FPPB del primer trimestre de 2025 (radicado 3-2025-04573 del 27 de mayo de 2025), se reportó la existencia de 209 terceros con saldos negativos en la cuenta “13840801 – Cuotas partes de pensiones”, por un valor total de -\$2.217 millones. En atención a dicha situación, la SPE formuló un plan de mejoramiento orientado a la revisión y conciliación de la cartera de cuotas partes por cobrar de vigencias anteriores. No obstante, en el presente proceso auditor, la OCI evidenció que la situación persiste, toda vez que al cierre de diciembre de 2025 se identificaron 304

registros con saldos negativos por un total de -\$2.953 millones, lo cual afecta la razonabilidad y la trazabilidad por tercero de la cartera.

En consecuencia, **se recomienda** priorizar y ejecutar acciones de depuración y conciliación por tercero, en el marco de la Resolución 347 de 2025, así como aplicar la depuración ordinaria de menores valores y saldos negativos, con el fin de que la información financiera refleje el valor real de las cuotas partes por cobrar.

- La subcuenta “13840802 Intereses de Cuotas Partes de Pensiones” registró un incremento neto de \$6 millones durante la vigencia 2025, al pasar de \$4.479 millones al inicio del año a \$4.486 millones al cierre de diciembre de 2025. No obstante, el saldo de esta subcuenta evidencia antigüedad significativa y una variación marginal a lo largo de los últimos años, sin que se haya materializado su depuración, como se refleja en el histórico de saldos con base en los libros de contabilidad:

Tabla 16 Histórico de saldos cuenta 13840802
(Cifras en millones de pesos)

Vigencia	2025	2024	2023	2022	2021	2020	2019
Saldo	\$4.486,82	\$4.479,91	\$4.649,76	\$4.432,99	\$4.438,50	\$4.479,48	\$4.481,79

Fuente: Libros del área de contabilidad

En atención a lo anterior, y en concordancia con las recomendaciones formuladas en el informe radicado 3-2024-06105 del 12 de agosto de 2024 y en el informe del primer semestre de 2025 radicado 3-2025-06845 del 19 de agosto de 2025, la OCI **reitera la recomendación** de identificar el origen y la composición por tercero y periodo del saldo, y adelantar las acciones que correspondan para su cobro, conciliación o depuración, conforme a lo previsto en la Resolución 347 de 2025, con el fin de asegurar que la información financiera refleje razonablemente la cartera de intereses por cobrar.

- La cuenta “13840899 Recaudo de cuotas partes por imputar- cr” es utilizada por tesorería para controlar los recaudos recibidos por concepto de cuotas partes mientras se identifica el pagador (entidad cuotapartista) y los periodos a los cuales se debe imputar el ingreso.

A diciembre 31 de 2025 esta cuenta cerró con un saldo de -5.979,71 millones, presentando un incremento de \$3.853,58 millones (181%) respecto al año anterior, La variación obedece a ingresos recibidos pendientes de aplicación, entre ellos un giro por \$3.369 millones proveniente del Ministerio de Hacienda, el cual no ha sido posible registrar o aplicar contablemente debido a que no se

ha identificado la entidad cuotapartista a la que corresponde. En consecuencia, la OCI **recomienda** priorizar la identificación e imputación de las partidas pendientes, con el fin de asegurar la oportunidad, trazabilidad y razonabilidad de la cartera por cuotas partes.

Al respecto la SPE manifestó:

“Frente a las partidas pendientes de imputación, es importante indicar que la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes gestiona actualmente un plan de mejoramiento frente al saldo a diciembre de 2024 por valor de \$ 2.126 millones de pesos, que al corte 28 de febrero de 2026, queda con un saldo de \$ 282 millones de pesos.

Así mismo frente a las partidas pendientes por imputar de la vigencia 2025 por valor de \$ \$5.697.869.753 al 30 de enero de la vigencia 2026 quedó con un saldo de \$ 3.420.306.282 avanzando en un 40%.”

- En la siguiente tabla se presentan los valores pendientes por imputar por cada una de las vigencias, desde diciembre de 2020:

Tabla 17 Valores pendientes por imputar
(Cifras en millones de pesos)

Año	Dic_ 2020	Dic_ 2021	Dic_ 2022	Dic_ 2023	Dic_ 24	Dic_ 2025
2008	\$4362.018					
2009	\$2.141.782					
2010	\$166.882.184	\$20.122.870	\$20.122.870	\$20.122.870	\$20.122.870	\$661.126
2011	\$1.103.789.928	\$12.861.343	12.860.196	12.860.196	\$12.860.196	\$11.815.365
2012	\$214.354.721	\$41.831.834	32.184.767	32.184.767	\$32.184.767	\$32.139.874
2013	\$104.149.868	\$104.144.663	\$100.880.968	\$100.880.968	\$100.880.968	\$44.018.531
2014	\$395.923.496	\$371.683.050	\$161.436.861	121.468.606	121.468.606	\$56.014.692
2015	\$531.083.885	\$427.833.950	\$337.352.898	\$337.352.898	\$337.352.898	-\$101.679.094
2016	168.833.078	42.996.791	-\$2.582.329	-\$2.582.329	-\$2.712.065	\$3.637.381
2017	\$353.310.976	\$274.716.074	\$56.886.437	\$56.886.437	\$56.886.437	\$42.940.386
2018	\$145.885.178	\$98.679.554	\$90.443.299	\$89.932.798	\$89.829.568	\$65.611.009
2019	\$151.200.889	-\$44.190.852	\$12.241.242	\$11.907.869	\$12.006.356	-\$8.092.657
2020	\$1.064.911.425	v38.799.781	\$15.881.062	\$14.378.460	\$10.583.142	\$24.741.775
2021		\$1.580.334.116	\$72.238.505	\$34.888.113	\$23.521.593	\$20.393.617
2022			\$2.189.125.481	\$59.772.652	\$53.243.443	\$5.835.245
2023				\$1.772.407.914	\$583.446.533	\$29.841.339
2024					\$674.457.899	\$53.964.921
2025						\$5.697.869.753
Total	\$4.402.829.429	\$2.969.813.178	\$3.099.072.257	\$2.662.462.219	\$2.126.133.211	\$5.979.713.269

Fuente: Información Financiera - Área de Contabilidad. Corte a 31 de diciembre 2025

Se evidencia que el saldo pendiente por imputar asciende a \$5.979 millones, reflejando una acumulación de partidas con antigüedad significativa (desde 2008) y alta concentración en vigencias recientes. En particular, se observa que la vigencia 2025 concentra \$5.697 millones, lo cual representa el componente más material del saldo pendiente, sin perjuicio de los valores históricos que permanecen sin aplicación desde años anteriores. Esta situación incrementa el riesgo de errores en la imputación por tercero y periodo, afecta la oportunidad del registro contable y limita la razonabilidad de la cartera por cuotas partes.

Considerando que se encuentra en desarrollo una solución de web service para agilizar el proceso de recaudo e identificación, la OCI **reitera la recomendación** de priorizar su entrada en operación; no obstante, de manera complementaria, se requiere fortalecer las acciones manuales y de control para la identificación e imputación de partidas antiguas y recientes, de forma que se reduzca progresivamente el saldo pendiente y se asegure la trazabilidad de los recursos.

- La cuenta contable “190404 Encargos Fiduciarios” cuya variación en el periodo objeto de evaluación fue de \$700.038 millones, obedece principalmente a los registros de ingresos de FONPET.
- La cuenta contable 190405 propiedad planta y equipo por cuantía de \$12.020 millones, conformada por los inmuebles que respaldan el pasivo pensional.
- Los pasivos del FPPB al mes de diciembre se situaron en \$14.748.549 millones, representados en un (99%) por la cuenta “25 Beneficios a los empleados” con un saldo de \$14.727.581 millones, dentro de las cuales se encuentra el cálculo actuarial de pensiones realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- La cuenta contable “2460 Créditos Judiciales” finalizó con un saldo de \$147 millones de pesos representado en procesos administrativos; su disminución de \$208 millones frente al saldo de diciembre de 2024 obedece principalmente a la depuración de procesos.
- La cuenta contable “251404 Mesadas Pensionales no Reclamadas” al cierre del mes de diciembre, registró un saldo de \$3.460 millones esta cuenta inició la vigencia con un saldo de \$2.854 millones con un incremento de \$606 millones durante el periodo objeto de evaluación en esta cuenta se realiza la contabilización de las acreencias la cual se hace en forma trimestral; adicionalmente se contabilizan los movimientos correspondientes a los rechazos de nómina del FPPB.

- La OCI observó que en las cuentas contables “25140501 Cuotas partes por pagar” y “25140502 Intereses Cuotas partes por pagar”, , permanecen 42 terceros con saldos contrarios a su naturaleza (negativos) en cuantía de \$12.243 millones. Esta situación evidencia debilidades de control en la aplicación de pagos y en el reconocimiento contable por tercero y periodo, lo cual puede afectar la razonabilidad de las obligaciones registradas y la trazabilidad de los pagos. En consecuencia, **se recomienda** fortalecer los controles de conciliación y depuración por tercero, de manera que la información financiera refleje de forma fiel y consistente los hechos económicos asociados a las cuotas partes por pagar e intereses.
- Teniendo en cuenta que la conciliación entre las áreas de cuotas partes y contabilidad refleja una diferencia en la cuenta “25140502 Intereses de cuotas partes por pagar” de \$12.301 millones, los cuales se encuentran pendientes por conciliar desde el año 2018, se reitera la **recomendación** de adelantar mesas de trabajo con el fin de efectuar un análisis de las partidas por conciliar y proceder a su ajuste, para garantizar información consistente con la realidad económica de la Entidad, máxime cuando existen dos entidades que agrupan el 68,91% de las partidas por conciliar.
- El patrimonio del FPPB continúa registrando un saldo negativo de -\$4.910.147 millones con corte a 31 de diciembre de 2025, profundizándose frente a diciembre de 2024 (-\$3.842.115 millones). Si bien en la vigencia 2025 se presentó un resultado del ejercicio por \$474.070 millones, explicado principalmente por las transferencias recibidas de FONPET, el comportamiento del patrimonio está influenciado de manera relevante por los efectos asociados a la medición de los beneficios posempleo (cálculo actuarial) que se reflejan en el componente patrimonial correspondiente, lo cual incide en que el saldo total permanezca en terreno negativo.

Estado de Resultados

El estado de resultados tiene como objetivo mostrar el desempeño financiero de una entidad durante un periodo determinado. Este informe mide los ingresos obtenidos y los gastos incurridos, con el fin de determinar si la entidad generó excedente o déficit al cierre del ejercicio. A continuación, se presenta el comparativo de las cuentas de resultados de diciembre 2024 frente a diciembre 2025:

Tabla 18 Estado de resultados FPPB
(Cifras en millones de pesos)

Concepto	Diciembre 2025	Diciembre 2024	Variación
Ingresos	\$859.022	\$553.313	\$305.709
Transferencias y subvenciones	\$576.134	\$335.260	\$240.874
Operaciones Interinstitucionales	\$269.801	\$196.781	\$73.020
Otros Ingresos	\$13.087	\$21.273	-\$8.186
Otros Ingresos (Financieros)	\$7.362	\$4.361	\$3001
Ingresos Diversos	\$4.195	\$14.700	-\$10.505
Reversión de Provisiones	\$1.529	\$2.194	-\$665
Gastos	\$384.952	\$553.313	\$305.709
De administración y operación		\$4.494	-\$4.494
Deterioro Depreciaciones, Amortizaciones y Provis.	\$19.527	\$5.459	\$14.068
Depreciación de propiedades planta y equipo	\$169	\$168	\$1
Provisión Litigios y Demandas	\$2.038	\$3.380	-\$1.342
Transferencias	\$352.832	\$159.152	\$193.680
Operacionales Interinstitucionales	\$7.307	\$4.331	\$2.976
Otros Gastos	\$5.284	\$4.848	\$436
Financieros	\$771	\$742	\$29
Diversos	\$4.513	\$4106	\$407

Fuente: Información financiera - área de contabilidad. Corte a 30 de diciembre 2025

La cuenta contable “59 Cierre de Ingresos gastos y costos” cerró la vigencia 2025, con un saldo de \$474.070 millones de pesos presentando un incremento de \$114.552 frente a la vigencia 2024 que cerró con un saldo de \$359.518

El valor total de los ingresos con corte al 31 de diciembre de 2025 fue de \$859.022 millones los cuales se conforman por ingresos operacionales originados por transferencias recibidas de la Secretaría de Hacienda Distrital y del FONPET. Los cuales presentaron un incremento de \$305.709 millones frente al saldo de diciembre de 2024.

- La cuenta “4428 Otras transferencias” con un saldo de \$576.134 millones están discriminadas por las siguientes cuentas:

Tabla 19 Cuentas transferencias FONPET
(Cifras en millones de pesos)

Cuenta	Concepto	Valor
4428010101	Pensiones-SHD	\$240.841
4428010102	Sistema General de Regalías	\$29.982

Cuenta	Concepto	Valor
4428010103	SGP- Propósito General	\$14.242
4428010104	SGP-Salud	\$64.617
4428010105	Impuesto de Registro	\$26.841
4428010106	SGP - Ley 863	\$45.319
4428010108	SGP- Educación	\$154.289

Fuente: Información Financiera - Área de Contabilidad. Corte a 31 de diciembre 2025

- El valor más representativo en esta cuenta corresponde al valor de la cuenta pensiones Secretaría de Hacienda Distrital. La Secretaría de Hacienda Distrital realizó transferencias tal como se discrimina en la siguiente tabla:

Tabla 20 Cuentas transferencias SDH
(Cifras en millones de pesos)

Cuenta	Concepto	Valor
47050801	Funcionamiento	\$172.492

Fuente: Información Financiera - Área de Contabilidad
Corte a 31 de diciembre de 2025

- La cuenta contable “4808 Ingresos diversos” con un saldo de \$4.196 millones, está compuesta por las siguientes subcuentas:

Tabla 21 Ingresos diversos
(Cifras en millones de pesos)

Cuenta	Concepto	Valor
48080302	Cuotas partes de pensiones Intereses de mora	\$1.408
48086001	Sentencias a favor de la entidad	\$86
48086201	Costas procesales a favor de la entidad	\$6
48086301	Reintegros	\$2
48089001	Otros ingresos diversos	\$2.417
48089002	Sentencias Judiciales	\$274

Fuente: Información Financiera - Área de Contabilidad Corte a 31 de diciembre 2025

En la cuenta ingresos diversos la mayor representación se observa en la subcuenta Otros ingresos diversos con un valor de \$2.692 millones, de los cuales las más relevantes corresponden a registros con el concepto: “Procesos retirados por instrucción de la Subdirección Jurídica” En cuanto a los gastos que conforman el estado de resultados del FPPB con un saldo al cierre \$859.022 millones los cuales se discriminan así:

Tabla 22 Cuenta de Gastos
(Cifras en millones de pesos)

Cuenta	Concepto	Valor
5	Gastos	\$859.022
53	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	\$19.527
57	Operaciones Interinstitucionales	\$7.307
58	Otros Gastos	\$5.284
59	Cierre de ingresos gastos y costos	\$474.070

Fuente: Información Financiera - Área de Contabilidad Corte a 31 de diciembre de 2025

- La cuenta contable 53 Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones está conformada principalmente por la cuenta 5368 Provisión de litigios y demandas por valor de \$19.527 millones. cuyo movimiento fue verificado por la OCI en el seguimiento a contingente judicial del cuarto trimestre 2025. El cual quedó conformado así: Deterioro \$17.319 millones Depreciación \$169 millones y Provisiones por \$2.039 millones
- La cuenta contable “57 operaciones interinstitucionales” al cierre de la vigencia 2025, presentó un saldo de \$7.307 millones, representada mayoritariamente por la cuenta 57208001 denominada recaudos la cual corresponde a la contrapartida de la cuenta 48020402 cuenta de ahorros por manejo de la cuenta única Distrital.
- La cuenta contable “58 otros gastos”, con saldo de \$ 5.284 millones, está conformada por las siguientes subcuentas así:

Tabla 23 Otros gastos
(Cifras en millones de pesos)

Cuenta	Concepto	Valor
58	Otros gastos	\$5.284
5804	Financieros	\$771
5890	Gastos diversos	\$4.513
58901201	Sentencias	\$3.230

Fuente: Información Financiera - Área de Contabilidad Corte a 31 de diciembre de 2025

- La cuenta contable “58 otros gastos” cierra con corte a diciembre con un saldo de \$5.284 millones representada mayoritariamente por la cuenta “5890 gastos diversos” con un saldo de \$4.513 millones. La OCI verificó en los auxiliares contables las partidas registradas, observando que para el periodo de evaluación corresponden al concepto “novedades de intereses de cuotas partes por pagar”, y con el concepto “causación de nómina cuenta sentencias”.

- La cuenta contable “59 Cierre de ingresos gastos y costos”, corresponde al cierre del ejercicio, reflejó un saldo de \$474.070 millones, el valor de gastos por un valor de \$384.952 millones frente a los ingresos \$859.022 millones.

6.12 Manejo financiero - Patrimonio autónomo de pensiones

Movimientos de patrimonio autónomo

Teniendo en cuenta la información reportada por FIDUDAVIVIENDA, el comportamiento de los ingresos y egresos del tercer trimestre de 2025 fue el siguiente:

Tabla 24 Movimiento patrimonio autónomo
(Cifras en millones de pesos)

Movimiento P.A.	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Saldo inicial contrato PA	\$3.578.831	\$3.601.465	\$3.637.738	\$3.664.034	\$3.664.924	\$3.586.128
Ingresos	\$10.263	\$6.254	\$4.867	\$5.258	\$12.796	\$105.146
Rendimientos	\$47.070	\$36.638	\$52.370	\$27.530	-\$31.155	-\$4.554
Egresos	\$34.699	\$6.619	\$30.941	31.898	\$60.437	\$34.153
Saldo final	\$3.601.465	\$3.637.738	\$3.664.034	\$3.664.924	\$3.586.128	\$3.652.567

Fuente: Información Financiera – Informes FiduDavivienda - con corte a 31 de diciembre de 2025

Al cierre del periodo evaluado, la cuenta contable asociada al patrimonio autónomo registró un saldo de \$3.652.070 millones, mientras que el reporte del portafolio de la fiduciaria refleja \$3.652.567 millones, evidenciándose una diferencia de \$497 millones, la cual se encuentra explicada en la conciliación del patrimonio autónomo:

<i>Ingresos No registrados por FONCEP</i>	\$ 1.476.467
<i>Ingresos No registrados por Patrimonio Autónomo</i>	\$ 497.829.572

La OCI observó que durante el periodo de evaluación se realizaron las sesiones del comité fiduciario cada mes, en los que la administradora del patrimonio autónomo informó el resultado de la gestión realizada, se revisó la estrategia de inversión y se presentó el informe de riesgo de tesorería y el índice de riesgo de liquidez.

Así mismo, la Fiduciaria informó un hecho relevante presentado en el mes de agosto de 2025, relacionado con el exceso activo en el límite de concentración por grupo económico para el grupo AVAL, con un consumo del 6.15% respecto al límite establecido por contrato que es del 6%. Se indicó como causa generadora, que “la mesa de dinero encargada de realizar operaciones de renta fija en moneda local está atravesando por una contingencia, donde solo un trader se está encargando de la operación que usualmente realizan tres personas”. La situación se presentó el 29 de agosto de 2025 y fue normalizada el 4 de septiembre de 2025 mediante ventas

acordes con la estrategia del portafolio; no obstante, la OCI recomendó en el comité fiduciario, a los supervisores del contrato realizar seguimiento a las acciones correctivas y preventivas implementadas por la Fiduciaria, dadas las debilidades operativas evidenciadas.

Es importante mencionar que en los meses de noviembre y diciembre el patrimonio autónomo presentó una valoración negativa en el valor de los rendimientos originados por la volatilidad del mercado, cuantía de \$35.709 millones.

Verificación proceso contractual del Patrimonio Autónomo del FFPB

Con el fin de garantizar la administración de los recursos del FFPB, la Entidad adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC_003 de 2024, del cual se derivó el contrato 291 de 2024 con la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A, cuyo objeto consiste en contratar la fiducia mercantil para la administración de los recursos del Patrimonio Autónomo denominado Patrimonio Autónomo del D.C. – FFPB y Patrimonio Autónomo de Cesantías, destinados al pago del pasivo pensional y del pasivo laboral de cesantías, así como de las actividades conexas y complementarias asociadas a dicha administración. El contrato se pactó por un valor de \$1.279.365.510 y un plazo de ejecución del 01/12/2024 al 31/12/2027.

Se identificó que el contrato fue objeto de solicitud de modificación el 16/01/2025, relacionada con el numeral 15.3.1 del Anexo Técnico No. 1 (obligaciones para el recaudo del Patrimonio Autónomo del FFPB), específicamente respecto de la implementación de un web service para recaudo mediante PSE, orientado a garantizar la identificación exacta de los valores recibidos y su intercomunicación con los sistemas de la Entidad, para cuya implementación se estableció un plazo de 45 a 50 días calendario a partir de la disponibilidad del sitio de conexión y la entrega de especificaciones técnicas por parte del FONCEP.

La Fiduciaria certificó disponer de infraestructura tecnológica con centros de datos principal y alterno de contingencia, con una disponibilidad mínima del 99% para la operación de sus sistemas de información. No obstante, la OCI observó que, con corte a diciembre de 2025, el FONCEP aún no cuenta con la implementación del web service para el recaudo de cuotas partes por parte de la nueva administradora del patrimonio autónomo. En consecuencia, **se recomienda** priorizar y acelerar las acciones requeridas para su puesta en operación, dada su incidencia directa en la identificación e imputación oportuna de los recaudos y en la trazabilidad de los recursos.

Respecto a lo anterior la SPE informó:

“La gerencia de bonos y cuotas partes detalla a continuación la participación de la misma, dentro del desarrollo y su estado actual, siendo el líder del proceso la Oficina de Informativa y Sistemas:

La participación de la Gerencia se limitó a la ejecución de pruebas funcionales específicas definidas por la Oficina de Informática y Sistemas.

Las pruebas se concentraron en:

• Autenticación al sistema • Creación de usuarios • Visualización de cuentas de cobro y liquidaciones.

No se realizaron pruebas el año pasado sobre:

• Registro contable • Legalización de pagos • Conciliaciones financieras

Estas corresponden a Contabilidad y Tesorería

Limitaciones del entorno de pruebas

Las pruebas se realizaron con:

-Base de datos desactualizada

-Información no representativa de los saldos actuales de la Gerencia

Por esta razón no fue posible verificar la coincidencia entre los saldos del portal y los saldos oficiales administrados por la dependencia.

Las validaciones se ejecutaron con una sola entidad creada en el entorno de pruebas. Esto implica que:

• No se realizaron pruebas aleatorias con otras entidades • No se evaluó el comportamiento del sistema frente a diferentes escenarios operativos.

Durante las pruebas se identificó que:

• El sistema utilizaba una tasa DTF desactualizada, para el cálculo de intereses de cuotas partes pensionales traídas a valor 2025, esta situación fue reportada oportunamente para su ajuste.”

De acuerdo, con lo manifestado por la SPE, y pese a las actividades realizadas para puesta en marcha del aplicativo, se reitera la recomendación de avanzar con la implementación del web service.

Se evidenció que el 16/07/2025, se presentó una solicitud de modificación de actualización del valor de la comisión fiduciaria que rige para la vigencia 2025 con el IPC anual de cierre 2024 certificado, para lo cual se consultó el Boletín del DANE del 9 de enero de 2025, el cual estableció: “En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023”, estableciendo que para el 2025 la comisión se ajustaba en \$33.466.508. Frente a lo anterior, se dejó constancia que el contratista conoció la modificación y la suscribió.

Adicionalmente, se registró que el contrato, se encuentra financiado con vigencias futuras del 2025 al 2027 y estar proyectado a precios corrientes, se presentó la modificación No. 2 en la cual se incluyó un parágrafo en la cláusula novena- “valor del contrato” dejando constancia que se hacía necesario actualizar la comisión fiduciaria, que de acuerdo al indicador macroeconómico del IPC del cierre de la vigencia anterior, se debe ajustar el valor ofertado para la vigencia 2025 en un 5.20%,

en consecuencia la comisión fiduciaria para esta vigencia, para todos los efectos se solicitó que se ajustara en la suma de \$33.466.508.

De otra parte, se observó mediante ingreso a SECOP II por usuario de consulta ciudadana, que se encuentran registrados en la sección de ejecución del contrato pagos hasta el mes de diciembre de 2025, con sus correspondientes informes de supervisión, evidenciando el avance de la administración de los recursos conforme a las obligaciones pactadas. Se evidenció de acuerdo con los pagos realizados a FIDUDAVIVIENDA que, al corte del 31 de diciembre de 2025, se ha cancelado la suma de \$433.410.366 logrando un porcentaje de ejecución acumulada 34%.

6.13 Manejo administrativo

Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRS

Entre los meses de julio a diciembre de 2025 se evidenció a través del reporte de PQRS del SIDEAF relacionadas con el FPPB un registro total de 268 peticiones, destacándose por el número de solicitudes radicadas en su orden: El derecho de petición de carácter particular con 110 solicitudes equivalente al 41%, el derecho de petición a entidades/organismos de control con 66 peticiones que corresponden al 25% y las solicitudes de acceso a la información/copias con 65 radicaciones equivalente al 24%, entre otras, como se muestra a continuación:

Tabla 25 Gestión de PQRS con corte a diciembre 2025

Tipología	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Derecho de Petición de Interés Particular	25	16	21	24	10	14
Solicitud de Acceso a la Información / copias	18	15	9	10	4	9
Reclamo	0	0	1	0	1	0
Der. petición entidades/ Organismos de control / Entidades jurisdiccionales	5	4	18	16	7	16
Requerimientos Bogotá te escucha	4	3	5	7	3	1
Consulta	0	0	2	0	0	0
Total por mes	52	38	56	57	25	40
Total Semestre	268					

Fuente: Reporte de PQRS corte a diciembre de 2025

Para evidenciar el cumplimiento efectivo de los lineamientos en la atención de las PQRS, se tomó una muestra no estadística de 122 solicitudes equivalente al 45% de un total de 268 de PQRS radicadas, identificando que dos respuestas no fueron atendidas bajo los criterios de calidad, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 26 Relación de peticiones observadas

Radicado	Petición presentada	Situación observada
1-2025-22701 4/09/2025	“NO ME PARECE JUSTO QUE DESDE EL AÑO 2016, se esté esperando se paguen las mesadas que le fueron suprimidas a mi esposo, que el haya fallecido esperando el pago de las mismas, yo estoy igual esperando se de por fin el anhelado recibo del pago de estas mesadas, (...) Razón por la cual solicito su colaboración...”	<u>Respuesta de la entidad:</u> “Que mediante radicado 1-2025-17734 del 10/07/2025 se recibió la documentación para dar cumplimiento a fallo judicial proferido por el tribunal superior de Bogotá Sala Laboral. De conformidad con lo anterior la solicitud se encuentra en validación documental, para pasar a la correspondiente proyección, revisión y firma de acto administrativo”. Nota: Se obvió indicar la fecha aproximada de respuesta de la resolución de fondo a la petición.
1-2025-24237 20/09/2025	En atención a la solicitud presentada por el ciudadano xxx, relacionada con la expedición de la Certificación Electrónica de Tiempos Laborados – CETIL, la secretaria de Educación solicita aclaración de tiempos de servicio.	<u>Respuesta de la entidad:</u> “La entidad encargada de administrar la información laboral de los exfuncionarios es la Subdirección de Proyectos Especiales de la Secretaría Distrital de Hacienda, y de acuerdo con el Decreto Distrital 601 del 22 de diciembre de 2014, es responsable de expedir las certificaciones a las que haya lugar con respecto a los fondos documentales y demás archivos recibidos de dichas entidades. Nota: Se omitió dar traslado por competencia a la Secretaría de Hacienda e indicar a la Secretaría de Educación dicho traslado.

Fuente: SIDEAF con corte a diciembre de 2025

De la verificación efectuada, se recuerda que, cuando excepcionalmente no fuere posible responder de fondo la petición dentro del término legal, la entidad debe informar esta circunstancia antes del vencimiento del plazo, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta de fondo a la petición. Así mismo, cuando la entidad no sea competente para atender la solicitud, deberá dar traslado inmediato a la autoridad competente, informando expresamente al peticionario sobre dicho traslado y remitiendo copia del oficio correspondiente.

La inobservancia de estos deberes puede evidenciar una posible materialización al riesgo asociado con respuestas inadecuadas a PQRS, con eventuales efectos jurídicos y reputacionales para la Entidad. por lo que se **recomienda** atender los presupuestos de oportunidad, resolución de fondo, clara, precisa y congruente las solicitudes presentadas por los ciudadanos, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 1755 de 2015, en aras de prevenir riesgos reputacionales frente a la atención de la ciudadanía.

Frente a lo anterior la Subdirección informó:

“La Gerencia de Pensiones implementó una mejora continua al dar respuesta de manera simultánea a las partes involucradas. En este caso, se incluyó a la Secretaría

de Educación, a quien inicialmente no se le había remitido copia de la comunicación que informaba el traslado de la petición”

Al respecto, se reitera la necesidad de oficiar a la entidad competente y remitir copia del oficio de traslado al peticionario.

Acciones de tutela interpuestas por presunta vulneración al derecho de petición

Se evidenció que el FONCEP a través del Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C, registró al corte del mes de diciembre de 2025, 61 acciones de tutela por la presunta violación al derecho de petición entre otros temas, de estas, dos (2) fallaron en contra de la entidad, al no acreditarse respuesta clara, concreta, completa y de fondo a las peticiones, las cuales hicieron referencia a los siguientes aspectos:

- Solicitud de revocatoria de resolución que reconoció, emitió y autorizó el pago de un bono pensional por devolución de saldos y anulación del mismo por la AFP Protección del 04 de abril de 2025.

Se evidenció en el líbelo del **fallo de tutela No. 2025-10590** que, la respuesta entregada por la entidad se orientó en los siguientes términos:

“En atención a las comunicaciones radicadas en este Fondo con los números 1-2025-16228 del 24 de junio y 1-2025-19634 del 31 de julio de 2025, mediante las cuales informa que realizado reintegro por valor de \$16.335.000 y allega la autorización para revocar la Resolución SPE- 1572 del 16 de noviembre de 2022 con la cual se reconoció, emitió y autorizo el pago del bono pensional por devolución de saldos, al respecto le informo que se está solicitando a las Áreas de Contabilidad y Tesorería del FONCEP la confirmación del reintegro. Con respecto a la solicitud de revocatoria y anulación del bono Pensional, una vez sea confirmada la información requerida al Área de Contabilidad y Tesorería, se continuará con el trámite a que haya lugar”.

La decisión tomada por el juez de tutela se concretó señalando:

“Dicha respuesta se limitó en indicar que se está solicitando a las Áreas de Contabilidad y Tesorería del FONCEP la confirmación del reintegro y que una vez sea confirmada la información anterior procederán con el trámite, dicha circunstancia no es óbice para no dar respuesta, pues de conformidad con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 la Entidad accionada debió confirmar el reintegro, antes del vencimiento del término señalado en la ley, aunado a lo anterior no señala un plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto”.

Ordenando al FONCEP, que dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del fallo, resolviera de fondo; decisión que fue constatada por esta oficina a través del SIPROJWEB, al registrarse la expedición de la Resolución por medio de

la cual se ordenó la revocatoria y en consecuencia, la anulación del bono pensional Tipo "A", de redención anticipada por devolución de saldos, reconocido, emitido y pagado a favor de la AFP PROTECCION S.A."

Adicionalmente, teniendo en cuenta las acciones adelantadas con posterioridad a la respuesta del derecho de petición inicialmente contestado, esta auditoría **reitera la recomendación** que, cuando no sea posible resolver de fondo la solicitud en los plazos señalados en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, la entidad debe informar esta circunstancia al interesado, indicando que se trata de un trámite que cuenta con un término especial definido por la Ley para su resolución, y en caso de sobrepasar estos plazos, señalar los motivos de la mora del trámite, las etapas que faltan por surtir y la fecha aproximada de respuesta, la cual no puede superar el doble del término inicial, con el fin de proporcionarle elementos de juicio al ciudadano que le den claridad de la atención brindada a la solicitud.

Así las cosas, es importante resaltar que las respuestas ciudadanas deben ser claras, precisas y congruentes, lo cierto es que debe indicarse y acreditarse que hubo respuesta de fondo a cada petición presentada por el ciudadano teniendo en cuenta los criterios de respuesta exigidos en la jurisprudencia y la Ley frente al tema.

7. CUMPLIMIENTO DE PLAN DE MEJORAMIENTO

La OCI realizó seguimiento al plan de mejoramiento interno a un total de 24 acciones, asociadas a las auditorías de contraloría, las cuales presentan avances y con corte a 31 de diciembre de 2025, el detalle de lo anterior se presenta en el Anexo 1 Seguimiento Planes de Mejoramiento.

8. EVALUACIÓN A LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

Para el cuarto trimestre de 2025, la OCI verificó la efectividad de los controles de riesgos asociados al presente informe de evaluación, observando la ejecución y monitoreo a 15 de enero de 2026, así mismo durante el presente informe se realizó la evaluación de efectividad de estos identificando que cumplen con los criterios mínimos, contando con: responsable, periodo y registro; lo anterior se presenta en el Anexo 2 Verificación a la efectividad de los controles de los riesgos.

9. CONCLUSIONES

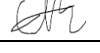
A partir de los resultados de la presente evaluación integral, se observó que el sistema de control interno asociado a la gestión del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá es susceptible de mejora, en la medida que se implementen acciones frente a las recomendaciones indicadas en el presente informe.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos examinados y no se hace extensivo a otros soportes; la ejecución de la auditoría permitió el cumplimiento de los objetivos propuestos y del alcance definido.

10. RECOMENDACIONES

- Realizar la depuración los saldos contables de la cuenta cuotas partes por pagar y cuotas partes por cobrar, que se encuentran con valores contrarios a la naturaleza de la cuenta y revisar la causación de los valores cobrados vía mandamiento de pago, de manera que se refleje en estados financieros la realidad económica de la entidad respecto a las cuentas por pagar.
- Fortalecer el flujo de información entre las áreas responsables (Jurisdicción Coactiva-Recaudo-Contabilidad-Tesorería), mediante un mecanismo formal de remisión y verificación de actos administrativos con impacto contable (prescripciones de cuotas partes por cobrar), con el fin de asegurar las características cualitativas de la información financiera, especialmente en oportunidad y confiabilidad.
- Continuar con las acciones necesarias para determinar la obligación real de FONCEP frente a los valores cobrados al Distrito Capital por concepto de *"aportes patronales"*.
- Identificar el origen y la composición por tercero y periodo del saldo de los *intereses de cuotas partes por cobrar y por pagar*, y adelantar las acciones que correspondan para su depuración, conforme a lo previsto en la Resolución 347 de 2025, con el fin de asegurar que la información financiera refleje razonablemente la cartera de intereses por cobrar.
- Priorizar la identificación e imputación de las partidas pendientes tanto de vigencias anteriores como recientes, en la cuenta *"cuotas partes por imputar"*, con el fin de asegurar la oportunidad, trazabilidad y razonabilidad de la información financiera.

- Agilizar con la puesta en marcha de la solución web service para la optimización del proceso de recaudo de cuotas partes.
- Continuar con el seguimiento correspondiente en comité fiduciario, frente a las fallas operativas que se puedan generar por la Fiduciaria.
- Atender los presupuestos de oportunidad, resolución de fondo, clara, precisa y congruente las solicitudes presentadas por los ciudadanos, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 1755 de 2015, en aras de prevenir riesgos reputacionales frente a la atención de la ciudadanía.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Saúl Díaz Ladino	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Sandra Marcela Torres Avella	Contratista	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eliana del Pilar López	Contratista	Oficina de Control Interno	

Anexo 1 Seguimiento al cumplimiento de planes de mejoramiento

1. Plan de mejoramiento externo contraloría

Para la fecha del informe la OCI realizó seguimiento a las acciones activas resultado de la Auditoría de Desempeño 75 del 2024, Auditoría financiera, de gestión y de resultados 66 del 2025 y la Auditoría de cumplimiento código No74 de 2025. EN el seguimiento se observó un total de 24 acciones, de las cuales 11 se encuentran ejecutadas al 100% y cerradas para la vigencia 2025, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1 Plan de Externo de auditorías de la Contraloría

Auditoría	Hallazgo	Acciones	Seguimiento OCI	Avance	Fecha de vencimiento
75-2024	3.2.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$1.202.748.868 y presunta incidencia disciplinaria por la prescripción de la acción de cobro en la etapa persuasiva sobre el recobro de las cuotas partes pensionales por parte del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, vigencias 2018, 2019, 2020, 2021	1.Documentar el análisis de cada causal identificada por concepto de devolución de escalamientos de cuotas partes a cobro coactivo, definiendo lineamientos necesarios y tratamiento para cada causal identificada.	Se observó el documento denominado acuerdo de nivel de servicio firmado por la CBYCP y el responsable de Coactiva, con el análisis de las causales de devolución de escalamientos de cuotas partes a cobro coactivo, con los lineamientos y tratamiento para cada causal identificada. La acción se cumplió el 25 de agosto de 2025.	100%	15/09/2025

Auditoria	Hallazgo	Acciones	Seguimiento OCI	Avance	Fecha de vencimiento
75-2024	3.2.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$40.097.925 y presunta incidencia disciplinaria por la prescripción de la acción de cobro de las cuotas partes pensionales por parte del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, para las vigencias 2018-2019-2020 y 2021	1. Documentar el análisis de cada causal identificada por concepto de devolución de escalamientos de cuotas partes a cobro coactivo, definiendo lineamientos necesarios y tratamiento para cada causal identificada.	Se observó el documento denominado acuerdo de nivel de servicio firmado por la CBYCP y el responsable de Coactiva, con el análisis de las causales de devolución de escalamientos de cuotas partes a cobro coactivo, con los lineamientos y tratamiento para cada causal identificada. La acción se cumplió el 25 de agosto de 2025. Se recomienda aplicar los lineamientos establecidos para garantizar la efectividad del escalamiento de cobros a coactivo.	100%	15/09/2025
75-2024	4.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la omisión en la realización de auditorías por parte de la Oficina de Control Interno del FONCEP, frente al reconocimiento, liquidación, pago y suspensión de la mesada 14.	1. Elaborar una guía en la que se definan los lineamientos que se deben tener en cuenta cuando se realice la evaluación integral del FPPB	Se observa la elaboración y formalización en SVE del documento denominado: Guía para la evaluación integral del FPPB, Código: DCO-COE-EIN-001, Versión: 001 de septiembre de 2025, así como su socialización en la edición 104 de FONCEP al día. Se recomienda avanzar en la acción definida para dar cumplimiento al plan de mejoramiento en los tiempos establecidos.	100%	15/09/2025

Auditoria	Hallazgo	Acciones	Seguimiento OCI	Avance	Fecha de vencimiento
66-2025	3.1.1.1 Hallazgo administrativo por incumplimiento al instructivo CÓDIGO: PDT-APO-GFI-006. "Manejo de conciliación de cuentas bancarias y patrimonio autónomo" a cargo de FONCEP, al presentar inconsistencias en las dos conciliaciones bancarias presentadas del Banco Davivienda cuenta 4767000036777 al cierre del ejercicio de la vigencia del 2024.	1. Verificar que el consecutivo de acta de giro consignado en las partidas conciliatorias coincida con el emitido por el aplicativo OPGET, previo a la firma por parte de tesorería y contabilidad, por medio de un check list en formato Excel que contenga como mínimo los siguientes aspectos: Fecha de emisión de las conciliaciones, número de acta de giro, extracto bancario, libro auxiliar.	Se procedió a revisar las listas de chequeo correspondientes a las conciliaciones realizadas con corte a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2025, de las cuentas bancarias terminadas en 0216, 677 y 7429, con la relación de los números de actas de giro que se encuentran como partidas conciliatorias. Se recomienda continuar aplicando las listas de chequeo en las conciliaciones bancarias.	100%	30/11/2025
66-2025	3.1.1.2 Hallazgo administrativo porque FONCEP no clasifica ni presenta adecuadamente la información de las Cuentas por Cobrar presentadas en los Estados de Situación Financiera frente al Balance de Prueba	1. Verificar la propiedad de la(s) subcuenta(s) Contables que se ha(n) configurado durante el periodo en el aplicativo LIMAY, haciendo un contraste de información del Catálogo General de Cuentas de la CGN y el Catálogo del Aplicativo. Esto con la finalidad de garantizar que el plan de cuentas que se trae del mes anterior tome las propiedades de las subcuentas contables configuradas.	Se observó que se aplicaron las listas de chequeo de los trimestres con corte a junio y a septiembre de 2025. Se recomienda identificar el nombre y fecha de realización de la verificación en cada una de las listas aplicadas. Adicionalmente, tener en cuenta la fecha de finalización de la acción, para aplicar oportunamente la lista de chequeo con corte a diciembre de 2025.	67%	28/02/2026

Auditoria	Hallazgo	Acciones	Seguimiento OCI	Avance	Fecha de vencimiento
		2. Elaborar e implementar Lista de chequeo para revelar la información de la Nota 07 Cuentas por cobrar, de acuerdo con las Políticas Contables de FONCEP y a lo indicado en la Resolución 438 Dic/24 de la CGN, con la finalidad de garantizar que se revele la información financiera, conforme se presentan en el reporte CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS.	"Se observaron la aplicación de la lista de verificación para los reportes de revelación de información financiera de la Nota 7 con corte a junio y septiembre de 2025. Se recomienda tener en cuenta la fecha de finalización de la acción, para aplicar oportunamente la lista de chequeo con corte a diciembre de 2025.	67%	28/02/2026
66-2025	3.1.1.3 Hallazgo administrativo porque FONCEP no revela la información sobre el Deterioro de las Cuentas por Cobrar conforme a lo registrado en el archivo denominado "Aux 1384 Dic2024".	1. Realizar nota adicional a nivel de las subcuentas con la finalidad que éstas soporten información complementaria a la revelación de la Nota 07 - Cuentas por Cobrar, de acuerdo con los lineamientos, directrices y guías para la elaboración de las notas a los Estados Financieros en cumplimiento de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.	Se observó en las notas a EEFF de junio y septiembre de 2025, la ampliación de la información de las subcuentas contables de la Nota 7 cuentas por cobrar. Teniendo en cuenta que se realiza de manera trimestral el último seguimiento se efectuará con corte a 31/12/2025. Se recomienda tener en cuenta la fecha de finalización de la acción, para revelar la información a nivel de subcuentas de la Nota 7 cuentas por cobrar con corte a diciembre de 2025.	67%	31/03/2026
66-2025	3.1.1.5 Hallazgo administrativo por falta de depuración de partidas por identificar en la cuenta (24079001)	1. Requerir mediante oficios a las áreas de gestión que reciban recaudos por cualquier concepto con el fin de que se validen y reporten al	Se observó oficio "Solicitud de identificación de saldos en cuenta bancaria, Con radicado 3-2025-05842 con respuestas 3-2025-	100%	30/09/2025

Auditoria	Hallazgo	Acciones	Seguimiento OCI	Avance	Fecha de vencimiento
	Otros Recaudos a favor de Terceros de Foncep, las cuales presentan una antigüedad desde la vigencia 2006, en cuantía de \$72.678.824.	área de tesorería aquellos recaudos que se hayan logrado identificar para efectuar su legalización.	06158 -06293-06309 de GBYCP - GP y área administrativa. Teniendo en cuenta que en las respuestas de las áreas se solicita más información de recaudo. Se recomienda socializar con las áreas las respuestas recibidas de los Bancos, para continuar con la identificación de los saldos en cuentas bancarias.		
		2. Solicitar a las entidades identificadas y/o entidades bancarias la información de procedencia del recaudo pendiente por identificar a corte 31 de diciembre del 2024. Esto con el fin de obtener la información necesaria para llevar a cabo la legalización de estos recursos.	Se observó cuadro con relación de las partidas por identificar del periodo correspondiente desde el mes de julio de 2006 hasta diciembre de 2024, y el envío de comunicación mediante la cual se realizó solicitud de Identificación de Saldos en Cuentas Bancarias con radicados: 2-2025-15012 y 2-2025-15011. Se recomienda hacer seguimiento a la respuesta de las entidades y socializar con las áreas para continuar con la identificación de saldos.	100%	30/09/2025
		3. Realizar la legalización de las partidas pendientes una vez obtenida la respuesta por parte de las áreas y entidades,	Actividad inició en enero de 2026, por lo anterior se realizará seguimiento con corte a marzo	0%	31/03/2026

Auditoria	Hallazgo	Acciones	Seguimiento OCI	Avance	Fecha de vencimiento
		mediante su registro tesimal y contable.			
66-2025	3.1.1.6 Hallazgo administrativo por incumplimiento a los ajustes en las conciliaciones de saldos de la cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar -FPPB, entre las diferentes Áreas.	1. Elaborar un plan de trabajo detallado, que incluirá un cronograma específico para el seguimiento de los avances relacionados con el proceso de conciliación de los saldos de la cuenta 1384. Con la finalidad de obtener una gestión eficiente, oportuna del proceso, facilitando la identificación de posibles inconsistencias y promoviendo la correcta resolución de las diferencias.	Se observó el plan de trabajo entre Tesorería, Contabilidad y Jurisdicción coactiva, con su avance de conciliación y depuración de los saldos de la cuenta 1384 al 19/12/2025. Para la fecha de seguimiento y de acuerdo a la base de la GBYCP, se observó que se adelantó el análisis para la proyección de ajustes contables en 20 entidades. Se adjunta también el informe final de seguimiento al plan de conciliación de los saldos de la cuenta 1384.	100%	20/12/2025
		2. Realizar la conciliación de cada una de las partidas en las que se identificó diferencia de saldos entre las áreas de contabilidad y la Gerencia de Bonos y Cuotas partes, de manera que permita finalizar a satisfacción el 100% de las diferencias identificadas.	con corte al 31 de enero de 2026 se observó avance en el plan de trabajo, frente a la identificación de diferencias en 41 ítems de cuentas por cobrar del FPPB. Se recomienda avanzar con las mesas de trabajo para cumplir con el indicador de la acción	0%	31/03/2026

Auditoria	Hallazgo	Acciones	Seguimiento OCI	Avance	Fecha de vencimiento
66-2025	3.1.1.7 Hallazgo administrativo por falta de depuración de la cuenta 13840899 Recaudo del FPPB, respecto de las cuotas partes por imputar con saldo de \$-2.126.133.210 a 31/12/2024.	1. Gestionar la imputación de partidas pendientes de vigencias anteriores. Una vez se realice la circularización a las entidades cuotapartistas que efectuaron pagos por concepto de cuotas partes pensionales y de las cuales no se cuenta con los soportes para aplicar dichos pagos, se les informará mediante esta circular que, de no recibir respuesta en los términos señalados, se procederá con la imputación del pago recibido a la cartera pendiente.	Se observó la base de datos con el seguimiento y registro de avance de la depuración de las partidas pendientes de imputación, la cual reflejaba al corte de diciembre de 2024 saldo pendiente por imputar de \$2.126.133.210 y al corte de diciembre de 2025 se encuentra en \$407.073.182. Se recomienda continuar con la depuración de los saldos que se encuentran pendientes por imputar.	0%	31/03/2026
66-2025	3.1.1.8 Hallazgo administrativo por la incorrecta denominación de la cuenta 1904 "Plan de Activos para beneficios a los empleados a largo Plazo" en los Estados Financieros del FPPB frente a la registrada en el libro auxiliar "1904 Plan De Activos Para Beneficios Posempleo" conforme la describe el Catálogo General de Cuentas de la CGN.	1. Actualizar en el archivo excel denominado Estado de Situación Financiera del FPPB, los campos que contienen la denominación de las cuentas formuladas, de manera que guarde coherencia con el Catálogo General de Cuentas expedido por la CGN.	Se evidenciaron archivos excel del Estado de Situación Financiera del FPPB de junio y Julio 2025 donde se observa la denominación de las cuentas contables conforme a la última versión del Catálogo General de Cuentas (CGC Versión 2015.21) expedido por la CGN. Se recomienda mantener la verificación permanente al cambio de la denominación de cuentas, para actualizar en el aplicativo oportunamente.	100%	31/08/2025

Auditoria	Hallazgo	Acciones	Seguimiento OCI	Avance	Fecha de vencimiento
66-2025	3.1.1.9 Hallazgo administrativo por incumplimiento al procedimiento Conciliaciones de cuentas bancarias y patrimonios autónomos, CÓDIGO: PDT-APO-GFI-006 V002 de FONCEP al no depurar conciliación bancaria del Banco Popular al cierre del ejercicio de la vigencia del 2024.	1.Dejar consignada en acta suscrita mensualmente por el área de tesorería, las novedades relacionadas con las acreencias constituidas durante el periodo correspondiente	Se observó actas con el concepto "Acta de entrega acreencias constituidas" de los meses de mayo a octubre de 2025, donde se indica que se constituyeron acreencias las cuales fueron notificadas a la Gerencia de Pensiones indicando los radicados. Se recomienda continuar con acciones tendientes para dar cumplimiento en oportunidad a las acciones establecidas en el plan de mejoramiento.	100%	20/12/2025
66-2025	3.1.1.21 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la indebida aplicación del principio de planeación en la asignación de recursos presupuestales en el FONCEP, toda vez que, no se ejecutaron \$834.916.818 al cierre de la vigencia 2024.	1.Actualizar el manual que contiene las Políticas Contables del FONCEP con la normatividad vigente expedida por la CGN, así como su divulgación mediante correo institucional a los funcionarios y colaboradores de la entidad.	Se observó que en SVE se actualizó el documento MOI-APO-GFI-001 Manual de políticas contables en su versión 02, el cual fue socializado en la edición 115 de FONCEP al día del 24/nov/2025.	100%	30/11/2025
74 -2025	3.2.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$11.015.217.520 y presunta incidencia disciplinaria por la	1. Realizar el escalamiento de cuotas partes pensionales de las vigencias 2023 y 2024.	Se observó con fecha de octubre y noviembre el consolidado de conciliación de cuotas partes, se escalaron 171 liquidaciones de cuota partes pensionales para	25%	31/08/2026

Auditoria	Hallazgo	Acciones	Seguimiento OCI	Avance	Fecha de vencimiento
	prescripción de la acción de cobro en la etapa persuasiva sobre el recobro de las cuotas partes pensionales por parte del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a Entidades Concurrentes que no habían sido objeto de evaluación en las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021.		inicio de cobro coactivo de los periodos 2023 y 2024 por un valor total de \$4,827 millones. Se recomienda continuar con el escalamiento de las vigencias 2023 y 2024 para lograr la recuperación esperada. Para la fecha de seguimiento en el mes de febrero 2026 no se presentaron avances de la acción.		
		2. Implementar un portal Web relacionado con cuotas partes pensionales y realizar seguimiento a la implementación.	Al corte del seguimiento se observa soporte del documento técnico y funcional del micrositio EECB. Se recomienda realizar los seguimientos correspondientes para lograr la implementación del micrositio en el portal web de FONCEP. Para la fecha de seguimiento en el mes de febrero 2026 no se presentaron avances de la acción.	14%	31/08/2026
74-2025	3.2.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$2.286.241.451 y presunta incidencia disciplinaria por la prescripción de la acción de cobro en el proceso de cobro coactivo de las cuotas partes pensionales por parte del Fondo de Prestaciones Económicas,	1. Elevar solicitud de intervención a la Comisión Intersectorial del Régimen de Prima Media frente a la situación conflictiva existente entre el FONCEP y la UGPP y hacer seguimiento a la respuesta.	Se observó oficio mediante radicado 2-2025-19400 del 31 de octubre del 2025, dirigido a la Dirección Jurídica de la UGPP, con asunto: "solicitud de intervención de la comisión intersectorial del régimen de prima media con prestación definida - Decreto 2380 de 2012 ...". Se recomienda realizar los seguimientos correspondientes para determinar la	33%	31/08/2026

Auditoria	Hallazgo	Acciones	Seguimiento OCI	Avance	Fecha de vencimiento
	Cesantías y Pensiones FONCEP		competencia frente al cobro de Cajanal.		
		2. Iniciar acción de cumplimiento en contra de la UGPP	Se observó radicado en el aplicativo de recepción de demandas en línea de la rama judicial de la acción de cumplimiento de FONCEP contra la UGPP con el número de recibo 1520739 del 15/12/2025. Se recomienda hacer seguimiento trimestral a la acción.	100%	15/12/2025
74-2025	3.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la omisión en la entrega de la información por parte del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, lo que generó una limitación del ejercicio del Control Fiscal, toda vez que, imposibilitó que este Organismo de Control se pronunciara sobre los valores y periodos prescritos de la vigencia 2017, contenidos en las Resoluciones 0098 del 20/03/2024 y 0629 del 04/10/2023, en	1. Mejorar la estructura de la base "Estadística de Jurisdicción Coactiva" y la organización de los actos administrativos	"Se evidenció la mejora de la estructura de la base ""Estadística de Jurisdicción Coactiva"", consignado entre otros datos los datos de los actos administrativos, número de proceso, valor del mandamiento de pago, se agregó la columna ""Motivo de la Prescripción"", con el objetivo de señalar la razón que generó la prescripción. Se registro de marzo a noviembre de 2025, que el motivo de la prescripción se dio por cumplimiento de fallo judicial y en otros casos por prescripción de acción de cobro coactivo a petición de parte (Art.4 Ley 1066/2006). Se recomienda continuar con el seguimiento mensual y realizar la captura de pantalla de las carpetas organizadas	50%	31/08/2026

Auditoría	Hallazgo	Acciones	Seguimiento OCI	Avance	Fecha de vencimiento
	cuantía \$1.345.114.671		que evidencien el seguimiento realizado."		
77-2025	3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias y omisión en la entrega de la información administrada por parte del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, generando una limitación al ejercicio del Control Fiscal e incertidumbre en las cifras que maneja frente a la depuración de cartera de cuotas partes pensionales como fuente de recursos para el FPPB.	1. Mejorar la estructura de la base "Estadística de Jurisdicción Coactiva", específicamente en las hojas "Prescripciones" y "Duplicidades".	La acción inicia en el mes de marzo de 2026	0%	30/11/2026
		2. Mejorar la organización, clasificación y sistematización de los actos administrativos que decretan la prescripción de cuotas partes pensionales en el repositorio SharePoint "07. Cartera y Cobro Coactivo" de la Subdirección Jurídica	La acción inicia en el mes de febrero de 2026	0%	30/11/2026
		3. Realizar la actualización del riesgo "Relación con entes externos de control gestionada de manera deficiente" en cuanto a determinar la suficiencia de los controles existentes y en caso de requerirse llevar a cabo la creación de nuevos controles	La acción inicia en el mes de abril de 2026	0%	30/11/2026

Fuente: Plan de mejoramiento externo de la auditoría de contraloría
Con corte a diciembre de 2025



Anexo 2 Verificación a la efectividad de los controles de los riesgos.

La Oficina de Control Interno no presenta las observaciones y recomendaciones resultado de la evaluación adelantada a los controles definidos para los riesgos identificados por los responsables de proceso que impactan la gestión del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá-FPPB.

Durante el cuatro trimestre de la vigencia 2025 no se presentaron materializaciones en los procesos asociados a la gestión del FPPB, frente autoevaluaciones o hallazgos, a continuación, relacionan los riesgos y controles por proceso, que se encontraban vigentes al corte del 31 de diciembre de 2025 para cada uno de los procesos, así:

Proceso: Gestión de la Determinación del Derecho

Tabla 1 Riesgos del proceso Determinación del Derecho

Riesgo	Controles	Fortaleza del control	Riesgo residual
Reconocimiento y/o pago de prestaciones económicas fuera de los términos de ley. (Gestión del proceso)	Priorización de la asignación y atención de solicitudes pensionales.	40%	Alta
	Revisión de la trazabilidad desde la radicación, asignación hasta el trámite gestionado.	40%	
Reconocimiento o pago de obligaciones pensionales inadecuado. (Gestión del proceso)	Asegurar el conocimiento y unificación de la normatividad aplicable	40%	Alta
	Asegurar la correcta emisión de los actos administrativos o respuestas que corresponda	40%	
	Asegurar la correcta liquidación	40%	
	Validar la completitud de los documentos radicados para tramites	40%	
	Validar el estado pensional del solicitante	40%	
	Validar bases de datos y aplicativos	40%	
	Verificar los antecedentes de los solicitantes o causantes	40%	
	Verificar registro de las novedades	40%	
	Mitigar el pago de mesadas pensionales a pensionados fallecidos	40%	

	Gestionar las evidencias y fallas tecnológicas	40%	
Posibilidad de recibir una dación o beneficio a nombre propio o de un tercero por modificar o proveer información de expedientes pensionales. (Corrupción)	Validación de acceso a carpetas y sistemas de información	40%	Alta
	Validación de la correcta ejecución de las actividades del proceso	30%	
	Validación de la coherencia de la información registrada	40%	
	Validación del cumplimiento de los mecanismos de prevención e identificación	40%	
Posibilidad de recibir una dación o beneficio a nombre propio o de terceros por realizar el reconocimiento de una pensión de sobrevivientes a un beneficiario que no cumpla los requerimientos. (Corrupción)	Validación de la proyección de los actos administrativos pensión de sobrevivientes.	40%	Alto

Fuente: suit vision empresarial – módulo gestión del riesgo corte 31 de diciembre de 2025

Según el Manual de Gestión de Riesgos código: MOI-EST-DES-004 versión 001 en el capítulo de Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 2. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	Se registran 16 controles de tipología preventivos y 2 de tipología detectivo
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Se registra un control sin documentar
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con corte a 31 de diciembre de 2025

Fuente: elaboración propia de corte 31 de diciembre de 2025

Proceso: Gestión de Contribuciones Pensionales por Cobrar

Tabla 3: Gestión de Contribuciones Pensionales por Cobrar

Riesgo	Controles	Fortaleza del control	Riesgo residual
Gestión de cobro ordinario de cuotas partes ejecutada de manera inadecuada (Gestión del proceso)	Asegurar el escalamiento definido para la remisión de cuotas partes por cobrar que se encuentran sin recaudo	40%	Alta
	Asegurar el seguimiento a la aplicación de los pagos recibidos por concepto de cuotas partes pensionales	40%	
	Asegurar la gestión de las cuotas partes susceptibles de realizar el cobro ordinario (reiteraciones)	40%	

Riesgo	Controles	Fortaleza del control	Riesgo residual
	Asegurar la remisión oportuna de las novedades de cuotas partes al área financiera	40%	
	Asegurar la validación de información histórica de cuotas partes por cobrar de la entidad	40%	
Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos, por pérdida de recursos que tiene derecho Foncep a causa de la prescripción de acciones de cobro de cuotas partes pensionales en etapa persuasiva (Fiscal)	Asegurar el cumplimiento del escalamiento definido para la remisión de cuotas partes por cobrar que se encuentran sin recaudo y se priorizaron para remisión a cobro coactivo	40%	Alta
	Asegurar la gestión de las cuotas partes susceptibles de realizar el cobro persuasivo	40%	

Fuente: suit vision empresarial – módulo gestión del riesgo corte 31 de diciembre de 2025

De acuerdo con lo establecido en el Manual de gestión de riesgos código: MOI-EST-DPG-004 versión 002; en el capítulo 4. Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 4. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	La totalidad de los controles son preventivos
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Se encuentran documentados
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con corte al corte 31 de diciembre de 2025.

Fuente: elaboración propia de corte 31 de diciembre de 2025

Proceso: Gestión de Contribuciones Pensionales por Pagar

Tabla 5: Gestión de Contribuciones Pensionales por Pagar

Riesgo	Controles	Fortaleza del control	Riesgo residual
Contribuciones pensionales reconocidas o pagadas inadecuadamente (Gestión del proceso)	Verificar la completitud documental y normatividad de las solicitudes de pago recibidas de entidades externas	80%	Alta
	Asegurar el proceso de verificación de prestaciones reconocidas y elaboración de liquidaciones	80%	
	Verifica la disponibilidad de los recursos presupuestales previo a la autorización de emisión de resoluciones para pago	80%	
	Asegurar el seguimiento y trazabilidad operativa desde la radicación, asignación y gestión del trámite de las solicitudes de pago realizadas por la entidad	80%	

Riesgo	Controles	Fortaleza del control	Riesgo residual
	Asegurar la validación de pensionados o beneficiarios fallecidos para el pago de cuotas partes pensionales.	80%	

Fuente: suit vision empresarial – módulo gestión del riesgo corte 31 de diciembre de 2025

De acuerdo con lo establecido en el Manual de gestión de riesgos código: MOI-EST-DPG-004 versión 002; en el capítulo 4. Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 6. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	La totalidad de los controles son preventivos
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Se encuentran documentados
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con corte al corte 31 de diciembre de 2025.

Fuente: elaboración propia de corte 31 de diciembre de 2025

Proceso: Gestión de Jurisdicción Coactiva

Tabla 7. Gestión de Jurisdicción Coactiva

Riesgo	Controles	Fortaleza del control	Riesgo residual
Inadecuada defensa en los procesos coactivos contra el FONCEP (Gestión del proceso)	Garantizar el informar las características y tiempos de envío de información	40%	Moderada
Prescripción a la acción de cobro de cuotas partes (Gestión del proceso)	Verificar la oportunidad de cobro de cuotas partes	40%	Moderada
	Verificar permanentemente el cumplimiento de los tiempos de notificación.	40%	

Fuente: suit vision empresarial – módulo gestión del riesgo corte 31 de diciembre de 2025

De acuerdo con lo establecido en el Manual de gestión de riesgos código: MOI-EST-DPG-004 versión 002; en el capítulo 4. Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 8. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	Se registran 2 controles preventivos y 1 detectivo
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual

Atributos	Criterios	Observación OCI
Informativos	Documentado o sin documentar	Los controles se encuentran documentados
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con corte al corte 31 de diciembre de 2025

Fuente: elaboración propia de corte 31 de diciembre de 2025

Proceso: Gestión Financiera

Tabla 9. Riesgos procesos de Gestión Financiera.

Riesgo.	Controles	Fortaleza de controles	Riesgo residual
Registro de información financiera y contable inexacta o inconsistente (Gestión del proceso)	Asegurar el conocimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno a los profesionales del área de contabilidad	80%	Alta
	Asegurar la aplicación de la norma en consecuencia con los hechos económicos	80%	
	Asegurar el conocimiento del Catálogo General de Cuentas vigente a los profesionales del área de contabilidad	80%	
	Validar la información financiera y contable remitida por las áreas que generan hechos económicos	80%	
Información financiera inconsistente con los hechos económicos (Gestión del proceso)	Asegurar el conocimiento de las políticas contables	40%	Moderada
	Verificar la coherencia de la información registrada contablemente	30%	
Pago erróneo de una acreencia (Gestión del proceso)	Validar la información de las acreencias constituidas	40%	Moderada
Pagos tardíos en obligaciones pensionales (Gestión del proceso)	Asegurar que la entidad registre la información adecuadamente	30%	Alta
	Garantizar la solicitud a tiempo de recursos mediante revisión de cronograma	30%	
Saldos incorrectos que no reflejen la realidad de las cuentas bancarias y de patrimonios autónomos (Gestión del proceso)	Asegurar que las cuentas bancarias se encuentren conciliadas respecto a los patrimonios autónomos	30%	Moderada
Sobreestimación y/o subestimación de ingreso y del gasto (Gestión del proceso)	Garantizar la correcta definición de cifras por parte de las áreas	40%	Extrema
Posibilidad de recibir una dación o beneficio a nombre propio de un tercero al manipular o alterar los archivos planos para pago de nómina de pensionados en novedades o cuentas bancarias (Corrupción)	Controlar las obligaciones con el seguimiento a los archivos planos de pago	30%	Moderada

Fuente: suít vision empresarial – módulo gestión del riesgo corte 31 de diciembre de 2025

De acuerdo con lo establecido en el Manual de gestión de riesgos código: MOI-EST-DPG-004 versión 002; en el capítulo 4. Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 10. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	Se registran 8 controles preventivos y 4 de tipología detectivo
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Se observó que la totalidad de los controles se encuentran documentados
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con corte al 31 de diciembre de 2025

Fuente: elaboración propia de corte 31 de diciembre de 2025

Riesgos fiduciarios

Tabla 11. Riesgos fiduciarios.

Riesgo.	Controles	Fortaleza del control	Riesgo residual
Pérdida de capacidad financiera de la fiduciaria	Verificar que la fiduciaria mantenga la calificación de calidad en la administración de portafolios	40%	Alta
Incumplimiento de las obligaciones contractuales específicas.	Verificar que las inversiones se hayan realizado de acuerdo con la estrategia, normas y políticas de inversión establecidas	30%	Baja
Incumplimiento e inoportunidad de los flujos de caja esperados presentes y futuros de los patrimonios autónomos (Riesgo de liquidez).	Asegurar la adecuada administración de los recursos para garantizar la liquidez.	40%	Extrema
Variaciones negativas en el valor del portafolio. (Riesgo de mercado)	Asegurar por parte de la fiduciaria el monitoreo de las condiciones del mercado con el objetivo de establecer que las decisiones de inversión propuestas y adoptadas (compra, venta, reinversión) se hayan ejecutado conforme a dichas condiciones.	30%	Moderada
Posible pérdida o disminución de los activos financieros como consecuencia de que la contraparte incumpla sus obligaciones (Riesgo de Crédito y/o contraparte).	Monitorear la calificación crediticia de los emisores de títulos	30%	Moderada

Fuente: suít vision empresarial – módulo gestión del riesgo corte 31 de diciembre de 2025

De acuerdo con lo establecido en el Manual de gestión de riesgos código: MOI-EST-DPG-004 versión 002; en el capítulo 4. Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la

OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 12. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	La totalidad de los controles son preventivos
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Los controles se encuentran documentados.
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con corte al corte 31 de diciembre de 2025.

Fuente: elaboración propia de corte 31 de diciembre de 2025

Proceso: Relacionamiento con grupos de valor

Durante el semestre se adelantaron controles de los riesgos relacionados con las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes ciudadanas los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 13. Riesgos PQRS.

Riesgo	Controles	Fortaleza del control	Riesgo residual
Relacionamiento con sus grupos de valor e interés gestionados inadecuadamente. (Gestión de proceso)	Asegurar que el contenido difundido a los grupos de valor se realice de manera correcta, completa y oportuna	80%	Alta
	Asegurar el conocimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Servicio a la Ciudadanía a los agentes del front	80%	
	Asegurar la clasificación correcta de trámites y servicios	80%	
	Asegurar la respuesta correcta en los términos establecidos	80%	
	Asegura la correcta categorización y asignación de las PQRS	80%	
	Validar el cumplimiento de los criterios establecidos en la norma	80%	
	Asegurar el cumplimiento a los tiempos de respuesta de las PQRS	80%	

Fuente: elaboración propia de corte 31 de diciembre de 2025

De acuerdo con lo establecido en el Manual de gestión de riesgos código: MOI-EST-DPG-004 versión 002; en el capítulo 4. Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 14. Verificación atributos de eficiencia e informativos.

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	La totalidad de los riesgos son preventivos
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma



Atributos	Criterios	Observación OCI
		manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Todos los controles se encuentran documentados y aprobados SVE.
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua.
	Evidencia con registro o sin registro	Los controles presentan registros y evidencias cargadas en VISION

Fuente: elaboración propia de corte 31 de diciembre de 2025

Finalmente, a partir del seguimiento realizado por la OCI como tercera línea a la gestión de riesgos, se observa la ejecución de los controles asociados a los riesgos identificados para la gestión del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB.